



Guía de Orientación

quince16

curso

Guía de Orientación Académica y Profesional

Para el curso 2015-2016

Provincia de Granada

Coordinación y elaboración

Área de Orientación Vocacional y Profesional

Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional

Asesoría de actividades estudiantiles

Servicio de Ordenación Educativa

Colaboración

Coordinación Educación Permanente

Servicio de Planificación y Escolarización

Diseño y maquetación

Miguel Ángel Gómez Arqués

Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Granada.

Granada, febrero 2015

Presentación

En la actualidad nos encontramos ante un sistema educativo cada vez más complejo, debido, entre otras cosas, a que busca dar respuesta a un amplio abanico de circunstancias y condiciones en personas de todas las edades.

Por un lado, la velocidad a la que se producen cambios en todos los ámbitos de nuestra sociedad hace que la selección de determinadas opciones deba estar fundamentada en información rigurosa y bien seleccionada, controlando en lo posible el componente de azar. Por otro, la creciente especialización y profundidad del conocimiento obliga a tomar decisiones con mayor antelación.

Estas razones conducen a que el proceso de orientación cobre verdadera importancia, para que el alumnado sea capaz de manejar todas las alternativas posibles y los itinerarios que dirigen a diversas enseñanzas y salidas profesionales.

Nuestro sistema de orientación educativa tal y como hoy lo conocemos cumple 25 años desde su nacimiento, siendo numerosas las aportaciones y mejoras realizadas en este periodo por los profesionales de la orientación. Una de las contribuciones más significativas en estos últimos años es la elaboración de cuadernos y guías que contienen la información necesaria para conocer todas las enseñanzas que ofrece el sistema educativo andaluz.

Esta Guía de Orientación para el curso 2015-2016 responde a una serie de preguntas básicas que el alumnado, profesorado y familias pueden plantearse sobre la descripción, acceso, estructura, titulaciones, etc. de los estudios que se imparten en nuestra Comunidad Autónoma. Por tanto, se trata de un material de trabajo que sirve para tener una idea general de las diferentes alternativas que existen a partir de las enseñanzas obligatorias.

Asimismo, una línea de actuación de esta Delegación Territorial de Granada es promover la utilización de las nuevas tecnologías para compartir información actualizada, accesible, ágil y de calidad. Por ello, este documento se complementa con las publicaciones de las ofertas educativas concretas y con sitios y herramientas en red, para las personas que deseen ampliar y profundizar cualquier información.

Esperamos que sea de gran utilidad y ayuda.

Granada, febrero de 2015.

La Delegada Territorial de Granada de Educación, Cultura y Deporte.
Ana Gámez Tapias.

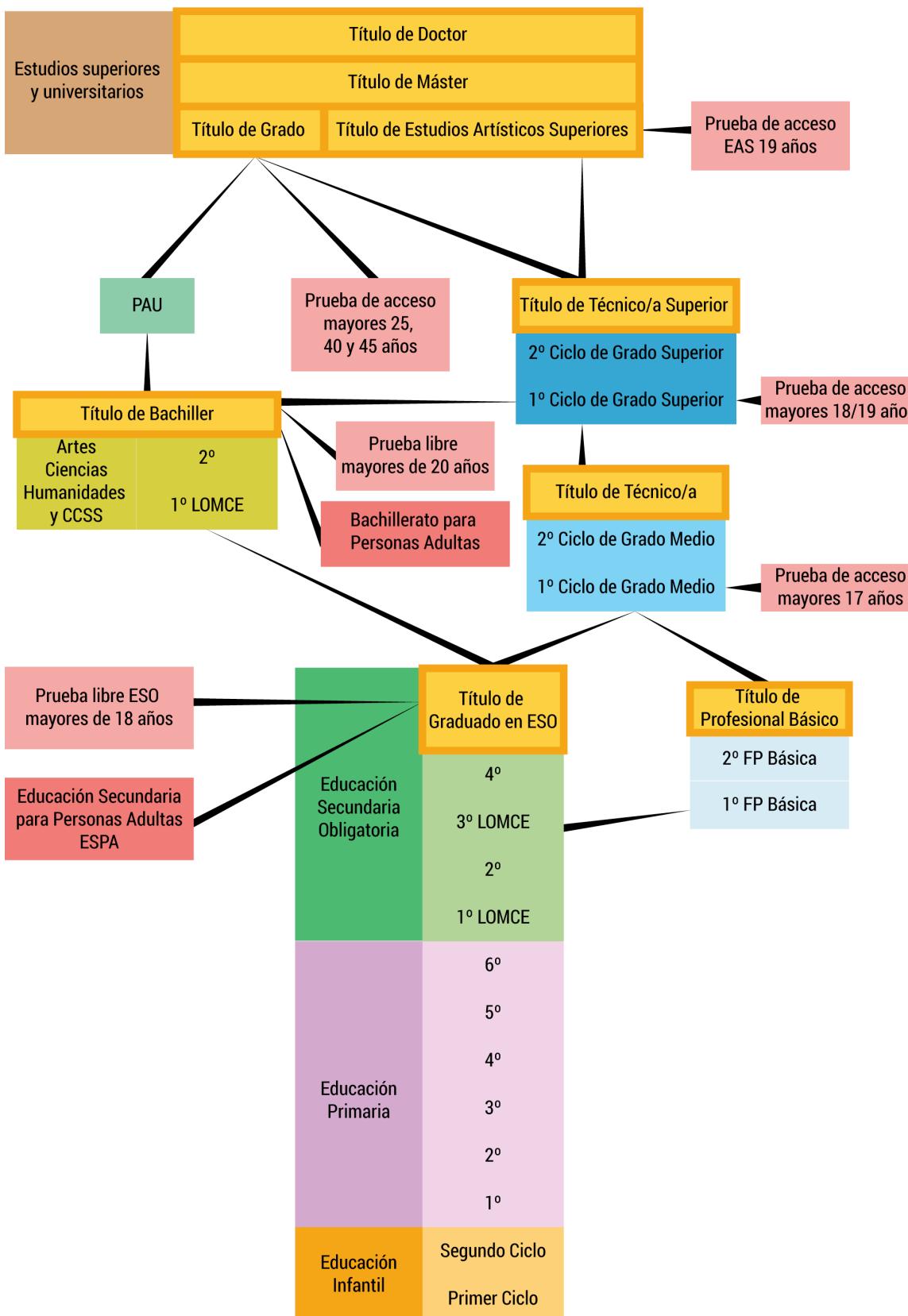
Índice

1. El Sistema Educativo	3
2. Educación Secundaria Obligatoria	4
2.1. Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento	8
2.2. Programa de Diversificación Curricular	9
3. Bachillerato	10
4. Formación Profesional Inicial	13
4.1. Formación Profesional Básica	13
4.2. Formación Profesional Inicial de Grado Medio	15
4.2.1. Prueba de acceso a Formación Profesional Inicial de Grado Medio	16
4.3. Formación Profesional Inicial de Grado Superior	18
4.3.1. Prueba de acceso a Formación Profesional Inicial de Grado Superior	19
5. Estudios Universitarios	21
5.1. Prueba de acceso a la Universidad (PAU)	21
5.2. Pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25, 40 y 45 años	24
6. Enseñanzas de Educación Permanente	26
6.1. Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas	27
6.2. Pruebas libres para obtención del Graduado en ESO para mayores de 18 años	28
6.3. Bachillerato para Personas Adultas	29
6.4. Pruebas libres para obtención del Título de Bachiller para mayores de 20 años	30
6.6. Enseñanzas de idiomas	31
7. Enseñanzas de Régimen Especial	32
7.1. Enseñanzas Artísticas	32
7.1.1. Enseñanzas Elementales de Música y Danza	32
7.1.2. Enseñanzas Profesionales de Música y Danza	32
7.1.3. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño	33
7.2. Enseñanzas Artísticas Superiores	34
7.4. Enseñanzas Deportivas	35
8. Los Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral (PTVAL)	36
9. Para profundizar más en la información...	37

1. El Sistema Educativo

Curso 2015-2016

Empleo



2. La Educación Secundaria Obligatoria

¿Qué es?

La etapa de educación secundaria obligatoria tiene carácter obligatorio y gratuito y constituye, junto con la educación primaria, la educación básica.

¿Qué duración tiene?

Comprende cuatro cursos académicos, que se seguirán ordinariamente entre los doce y los diecisésis años de edad. Con carácter general, el alumnado tendrá derecho a permanecer escolarizado en régimen ordinario hasta los dieciocho años de edad cumplidos en el año en que finalice el curso. El cuarto curso tiene un carácter preparatorio tanto para los estudios postobligatorios como para la incorporación a la vida laboral.

¿Qué se estudia?

Se pondrá especial énfasis en la adquisición de las competencias básicas, en las áreas de conocimiento que posean un carácter instrumental, en la detección y tratamiento de las dificultades de aprendizaje, en la tutoría y orientación educativa y en la relación con las familias.

¿Qué título se obtiene?

La titulación básica dentro del Sistema Educativo: El Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

¿Cómo se estructura?

Durante el próximo curso 2015-2016 comenzará la implantación de la nueva Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) en 1º y 3º de ESO. Por este motivo tendremos en nuestros centros dos organizaciones simultáneas de las materias y sus currículums.

Según la LOE la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en cuatro cursos, el próximo curso 2015-2016 seguirá vigente esta estructura para 2º y 4º de la ESO.

2º ESO	4º ESO
Obligatorias	
Tutoría	Tutoría
Lengua Castellana	Lengua Castellana
Matemáticas	Matemáticas
Lengua Extranjera	Lengua Extranjera
Ciencias Naturales	Ciencias Sociales
Ciencias Sociales	Educación Física
Educación Física	Religión o alternativa
Religión o alternativa	Educación Ético-cívica
Educación Plástica y Visual	
Música	
Tecnologías	
Optativas (se cursan dos)	
Segunda Lengua extranjera	Biología y Geología
Métodos de la ciencia	Educación Plástica y Visual
Cambios sociales de género	Física y Química
Programas de refuerzo	Informática
	Latín
	Música
	Segunda Lengua extranjera
	Tecnología
Optativa	
Proyecto integrado	

Según la LOMCE la etapa de Educación Secundaria Obligatoria se organiza en materias y comprenderá dos ciclos, el primero de tres cursos escolares (1º, 2º y 3º ESO) y el segundo de uno (4º ESO), teniendo este último un carácter fundamentalmente propedéutico.

En este momento no conocemos la concreción que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte realizará del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato. Así que se muestra lo que expone dicho Real Decreto.

Materias Primer ciclo				Observaciones	
Troncales Generales	1º curso (2015-2016)	2º curso (2016-2017)	3º curso (2015-2016)		
	Biología y Geología	Física y Química	Biología y Geología Física y Química	-Las matemáticas de 3º son obligatorias, pero se ha de escoger una opción. La opción no será vinculante en la elección del 4º curso (vía académica o vía aplicada).	
	Geografía e Historia			-Deben cursarse obligatoriamente.	
	Lengua Castellana y Literatura				
	Primera Lengua Extranjera				
	Matemáticas		Matemáticas académicas		
			Matemáticas aplicadas		
	Educación Física			-Deben cursarse en cada uno de los cursos.	
	Religión o Valores Éticos			-La elección entre Religión o Valores Éticos dependerá de los padres o tutores legales o, en su caso, del alumno/a.	
	Cultura Clásica			-Las materias optativas dependerán de la programación de la oferta educativa de nuestra Comunidad Autónoma y, en su caso, de la oferta de los centros docentes.	
Configuración Específica Optativas (elegir min. 1, máx 4)	Educación Plástica, Visual y Audivisual			-Podrán ser diferentes en cada uno de los cursos.	
	Iniciación a la actividad Emprendedora y Empresarial			-La Religión o los Valores Éticos sólo podrán escogerse si no se han escogido anteriormente (obligatorias).	
	Música				
	Segunda Lengua Extranjera				
	Tecnología				
	Religión				
	Valores Éticos				
	Legua y Literatura Cooficiales			Andalucía no la posee	
De libre configuración autonómica (una o más)	Una específica no cursada			Pueden cursarse dependiendo de la programación de la oferta educativa de cada Administración y, en su caso, de la oferta de los centros docentes.	
	Otra a determinar				

Materias Segundo ciclo (4º curso) (2016-2017)			Observaciones	
Troncales Generales	Opción de enseñanzas académicas	Opción de enseñanzas aplicadas	-La opción cursada en 3º no es vinculante para escoger la opción del 4º curso.	
	GENERALES		-Las materias generales son obligatorias.	
	Geografía e Historia			
	Lengua Castellana y Literatura			
	Primera Lengua Extranjera			
	Matemáticas académicas	Matemáticas aplicadas	-Las materias optativas dependerán de la programación de la oferta educativa de cada Administración y, en su caso, de la oferta de los centros docentes.	
	OPTATIVAS (al menos dos)			
	Biología y Geología	Ciencias aplicadas a la actividad profesional		
	Economía	Iniciación a la Actividad Emprendedora y empresarial		
	Física y Química	Tecnología		
	Latín			
Obligatorias	Educación Física		-La elección entre Religión o Valores Éticos dependerá de los padres o tutores legales o, en su caso, del alumno/a.	
	Religión o Valores Éticos			
Configuración Específica Optativas (elegir min. 1, máx 4)	Artes escénicas y danza			
	Cultura Científica		-Las materias optativas dependerán de la programación de la oferta educativa de nuestra Comunidad Autónoma y, en su caso, de la oferta de los centros docentes.	
	Cultura Clásica			
	Educación Plástica, Visual y Audiovisual			
	Filosofía			
	Música		-Podrán ser diferentes en cada uno de los cursos.	
	Segunda Lengua Extranjera		-La Religión o los Valores Éticos sólo podrán escogerse si no se han escogido anteriormente (obligatorias).	
	Tecnologías de la información y de la comunicación			
	Una materia de ampliación de los contenidos de alguna de las materias del bloque de asignaturas troncales			
	Religión			
De libre configuración autonómica (una o más)	Valores Éticos			
	Una materia del bloque de troncales no cursada por el alumno/a			
	Obligatoria		Andalucía no la posee	
	Legua y Literatura Cooficiales		Pueden cursarse dependiendo de la programación de la oferta educativa de cada Administración y, en su caso, de la oferta de los centros docentes.	
Optativa	Una específica no cursada			
	Materias de ampliación de los contenidos de alguna de las materias del bloque de asignaturas troncales			
	Otra materia a determinar			

¿Cómo es la evaluación?

La evaluación en esta etapa es continua, no se limita a la nota de un examen puntual, y diferenciada por materias. No superar alguna materia en la evaluación de junio implica la realización de una prueba extraordinaria de recuperación durante los primeros días de septiembre.

¿Qué criterios se siguen para promocionar al curso al siguiente?

Según LOE (En el curso 2015-2016 continúa vigente en 2º y 4º de la ESO)

Se promociona cuando se tienen superadas todas las materias, o bien, con una o dos materias con evaluación negativa.

Excepcionalmente, se podrá promocionar con evaluación negativa en tres materias.

Según LOMCE (En el curso 2015-2016 se implanta en 1º y 3º de la ESO)

- Las decisiones sobre la promoción de los alumnos se adoptan de forma colegiada por el conjunto de profesores.
- Al final de cada curso se entregará a los padres o tutores un consejo orientador (informe del grado de adquisición de las competencias más propuesta de itinerario que podrá incluir el acceso a un programa de mejora o a la Formación Profesional Básica).
- Se podrá promocionar de curso con dos materias suspendidas como máximo, siempre que estas no sean, simultáneamente, Lengua Castellana y Literatura (o la cooficial) y Matemáticas.
- Con carácter general, se repetirá el curso con tres materias suspendidas o más. También se repetirá curso con dos materias suspendidas si estas son, simultáneamente, Lengua Castellana y Literatura (o la cooficial) y Matemáticas.
- Excepcionalmente, se podrá promocionar de curso con tres materias suspendidas si se cumplen simultáneamente la siguientes condiciones:
 - a) Que dos de las materias suspendidas no sean Lengua Castellana (o lengua cooficial, si la hay) y Matemáticas a la vez.
 - b) Que el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, a pesar de las materias suspendidas.
 - c) Que se apliquen al alumno medidas de atención educativa.
- Podrá también autorizarse de forma excepcional la promoción de un alumno con evaluación negativa en dos materias que sean Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas de forma simultánea cuando el equipo docente considere que el alumno o alumna puede seguir con éxito el curso siguiente, que tiene expectativas favorables de recuperación y que la promoción beneficiará su evolución académica, y siempre que se apliquen al alumnado las medidas de atención educativa propuestas en el consejo orientador.

¿Y si un alumno o una alumna promociona al curso siguiente con materias sin superar?

En este caso el alumnado deberá seguir un Programa de Refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos.

¿Y si el alumno o la alumna tiene que repetir curso?

Quien no promocione deberá permanecer un año más en el mismo curso. Esta medida deberá ir acompañada de un plan específico personalizado, orientado a la superación de las dificultades detectadas en el curso anterior.

¿Existe un límite de repeticiones en la etapa?

El alumnado podrá repetir el mismo curso una sola vez y dos veces como máximo dentro de la etapa. Excepcionalmente podrá repetir una segunda vez en cuarto curso si no ha repetido en cursos anteriores de la etapa. Cuando la segunda repetición deba producirse en el último curso de la etapa, se prolongará un año el límite de edad establecido anteriormente.

¿Hasta qué edad se puede estar escolarizado en la ESO?

Se tiene derecho a permanecer hasta los 18 años, cumplidos en el año natural en que finalice el curso. Este límite de edad se amplia para los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales.

2.1. Programa de Mejora del Aprendizaje y del Rendimiento.

Durante 2015-2016 se implanta en 3º de la ESO

¿Qué es?

Es un programa educativo en los que se utilizan una metodología específica a través de la organización de contenidos, actividades prácticas y, en su caso, de materias diferente a la establecida con carácter general, con la finalidad de que los alumnos y alumnas puedan cursar el cuarto curso por la vía ordinaria y obtengan el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

¿A quién van dirigido?

El equipo docente podrá proponer a los padres, madres o tutores legales la incorporación al programa de aquellos alumnos y alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

-Que hayan repetido al menos un curso en cualquier etapa, y que una vez cursado el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria no estén en condiciones de promocionar al segundo curso, o que una vez cursado segundo curso no estén en condiciones de promocionar al tercero.

-Presenten dificultades relevantes de aprendizaje que no se atribuyen a su falta de estudio o esfuerzo.

-Evaluación tanto académica como psicopedagógica y la intervención de la Administración educativa en los términos que esta establezca, y se realizará una vez oídos los propios alumnos o alumnas y sus padres, madres o tutores legales.

¿Qué se enseña y cómo?

Se prestará atención en la adquisición de las competencias que permitan al alumnado promocionar a cuarto curso al finalizar el programa y obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Además, se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que pueda contribuir de una manera especial a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos.

¿Qué duración tiene?

Se desarrollará a lo largo de los cursos segundo y tercero, o sólo en tercer curso. Aquellos alumnos y alumnas que, habiendo cursado tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, no estén en condiciones de promocionar al cuarto curso, podrán repetir excepcionalmente tercer curso participando en el programa.

¿Cómo se estructura?

Las Administraciones educativas podrán optar por organizar estos programas de forma integrada, o por materias diferentes a las establecidas con carácter general:

a) En el supuesto de organización de forma integrada, el alumnado del programa cursará en grupos ordinarios todas las materias del segundo y tercer curso, si bien éstas serán objeto de una propuesta curricular específica, en la que los contenidos podrán agruparse por ámbitos de conocimiento, por proyectos interdisciplinares o por áreas de conocimiento y que requerirá en todo caso de una orientación metodológica adaptada.

b) En caso de optar por un programa organizado por materias diferentes a las establecidas con carácter general se podrán establecer al menos tres ámbitos específicos, compuestos por los siguientes elementos formativos:

1. Ámbito de carácter lingüístico y social, que incluirá al menos las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia, y la materia lengua Cooficial y Literatura.

2. Ámbito de carácter científico y matemático, que incluirá al menos las materias troncales Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.

3. Ámbito de lenguas extranjeras.

En esta modalidad, se crearán grupos específicos para el alumnado que siga estos programas, el cual tendrá, además, un grupo de referencia con el que cursará las materias no pertenecientes al bloque de asignaturas troncales.

¿Qué se evalúa?

La evaluación tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

2.2. Programa de Diversificación Curricular. Durante el curso 2015-2016 continúa en 4º de la ESO.

¿Qué es?

Es un programa de atención a la diversidad que conlleva una organización de los contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general y de una metodología específica, para alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

¿A quién van dirigido?

El alumnado en el que concurran las siguientes circunstancias:

- Haber realizado el tercer curso, promocionar a cuarto con materias pendientes y presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siguiendo el currículo con la estructura general de la etapa.
- Haber cursado cuarto curso, presentar dificultades evidentes para alcanzar la titulación siguiendo el currículo general de la etapa, y existir posibilidades de que con la incorporación al programa pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en ESO.

¿Cómo se incorpora el alumnado al programa?

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso del alumno/a no sea el adecuado, el equipo educativo, valorará la conveniencia de proponer su incorporación al programa. La incorporación a dicho programa requerirá el informe correspondiente del departamento de orientación una vez oído el alumno/a y su familia. La Jefatura de estudios, con el visto bueno del director/a, adoptará la decisión que proceda.

¿Cuánto dura?

Será de un año para el alumnado que se incorpore desde tercero de la ESO y si al finalizar el programa no está en condiciones de obtener el título de Graduado en ESO y cumpla los requisitos de edad, podrá permanecer un año más en el programa.

¿Cómo es su estructura?

- Ámbito lingüístico y social: incluirá los aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias sociales, geografía e historia y Lengua Castellana y literatura.
- Ámbito científico-tecnológico: incluirá los aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Ciencias de la naturaleza y Tecnologías.
- Tres materias obligatorias u optionales y que serán cursadas por el alumnado en su grupo ordinario. Entre estas materias se deberá incluir, en todo caso, Primera lengua extranjera, y si el alumno/a es de tercero, se cursará también Educación para la ciudadanía y los derechos humanos.
- Tutorías con su grupo clase, desarrolladas por el tutor/a y de carácter específico, desarrolladas por el orientador/a.
- Los centros podrán incluir materias optativas de las que componen la oferta de tercero o cuarto.
- Asimismo se podrá establecer un ámbito de carácter práctico que incluirá los contenidos correspondientes a Tecnologías, en cuyo caso esta materia no formará parte de las del ámbito científico-tecnológico.

¿Qué se evalúa y cómo?

La evaluación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular tendrá como referente las competencias básicas y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación específicos del programa. La evaluación de los aprendizajes del alumnado será realizada por el equipo educativo que imparte el programa.

¿Qué criterios se tienen en cuenta para titular?

- El alumnado no tendrá que recuperar las materias no superadas de cursos previos a su incorporación a dicho programa.
- El alumnado que se ha incorporado al programa desde el tercer curso y no promocione a cuarto en régimen ordinario, continuará un año más en el programa.
- Los ámbitos no superados del primer año del programa de diversificación curricular se recuperarán superando los ámbitos del segundo año.
- En el caso de materias no superadas que tengan continuidad en el curso siguiente, se procederá conforme al apartado anterior. En otro caso, el alumnado seguirá un programa de refuerzo para la recuperación de los aprendizajes no adquiridos y deberá superar la evaluación de dicho programa.
- El alumnado que se ha incorporado al programa desde cuarto curso o que está en el segundo año de realización del mismo obtendrá el título de Graduado en ESO si ha superado todos los ámbitos y materias que integran el programa.
- Asimismo podrán obtener dicho título quienes, habiendo superado los ámbitos, tengan evaluación negativa en el ámbito práctico, en su caso, y en una o dos materias y, excepcionalmente, en tres, si el equipo educativo lo considera oportuno.
- El alumnado que al término del programa de diversificación curricular, no haya alcanzado los objetivos generales de la etapa, recibirá un certificado de escolaridad en el que consten los años y materias cursados.

3. Bachillerato

¿Qué es?

- El bachillerato forma parte de la educación secundaria postobligatoria y comprende dos cursos académicos.
- Se desarrolla en modalidades diferentes, se organiza de modo flexible y, en su caso, en distintas vías dentro de cada modalidad, a fin de que pueda ofrecer una preparación especializada al alumnado acorde con sus perspectivas e intereses de formación o permita la incorporación a la vida activa una vez finalizado el mismo.
- Según la LOMCE el Bachillerato se puede cursar en tres modalidades diferentes: Artes, Ciencias y Humanidades y Ciencias Sociales.

¿Cómo se accede?

Podrán acceder a los estudios del Bachillerato los estudiantes que cumplan alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria: Acceso directo a todas las modalidades.

- Estar en posesión del título de Técnico de formación profesional: Acceso directo a todas las modalidades.

- Estar en posesión del título de Técnico Deportivo: Acceso directo a todas las modalidades.

- Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño: Acceso directo a la modalidad de Artes.

A partir de 2018 será necesario también haber superado la prueba de evaluación final de la ESO por la opción de enseñanzas académicas.

¿Cómo es su estructura?

Según el calendario de implantación de la LOMCE, durante el curso 2015-16 se implantará en 1º de Bachillerato. Por tanto, el próximo curso convivirán un 1º de Bachillerato (LOMCE) y un 2º de Bachillerato (LOE). La comunidad andaluza, aún debe publicar su propia normativa que concretará la oferta de materias. Por tanto la estructura de 1º y 2º de Bachillerato LOMCE que se presenta se basa en el Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.

1º bachillerato (LOMCE)				
Curso 2015-2016				
Modalidad	Bloque de asignaturas Troncales		Bloque de asignaturas específicas	Libre configuración
	Materias generales	Materias de opción (cursar 2)		
Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> -Filosofía -Lengua Castellana y Literatura I -Primera Lengua Extranjera I -Matemáticas I 	<ul style="list-style-type: none"> -Física y Química -Biología -Dibujo Técnico I 	<ul style="list-style-type: none"> a) Educación Física b) Se cursan un mínimo de 2 y máximo de 3 de las siguientes: -Análisis Musical I -Anatomía Aplicada -Cultura Científica -Dibujo Artístico I -Dibujo Técnico I -Lenguaje y Práctica Musical -Religión -Segunda Lengua Extranjera I -Tecnología Industrial I -Tecnologías de la Información y la Comunicación I -Volumen 	<ul style="list-style-type: none"> -Alguna del bloque específico no cursada
Humanidades y Ciencias Sociales	<ul style="list-style-type: none"> Itinerario Humanidades: -Lengua Castellana y Literatura I -Primera Lengua Extranjera I -Filosofía -Latín I 	<ul style="list-style-type: none"> -Economía -Griego I -Historia del Mundo Contemporáneo -Literatura Universal 	<ul style="list-style-type: none"> -Otras a determinar por la Comunidad Autónoma 	<ul style="list-style-type: none"> -Alguna de ampliación del bloque troncales o específicas
Artes	<ul style="list-style-type: none"> -Lengua Castellana y Literatura I -Primera Lengua Extranjera I -Filosofía -Fundamentos del Arte 	<ul style="list-style-type: none"> -Cultura Audiovisual -Historia Del Mundo Contemporáneo -Literatura Universal 		

2º bachillerato (LOMCE)
 Curso 2016-2017

Modalidad	Bloque de asignaturas Troncales		Bloque de asignaturas específicas	Libre configuración
	Materias generales	Materias de opción (cursar 2)		
Ciencias	<ul style="list-style-type: none"> -Historia de España -Lengua Castellana y Literatura II -Primera Lengua Extranjera II -Matemáticas II 	<ul style="list-style-type: none"> -Física -Química -Biología -Geología -Dibujo Técnico II 	<p>Se cursan un mínimo de 2 y máximo de 3 de las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Análisis Musical II -Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente -Dibujo Artístico II -Dibujo Técnico II -Fundamentos de Administración y Gestión -Historia de la Filosofía -Historia de la Música y de la Danza -Imagen y Sonido -Psicología -Religión -Segunda Lengua Extranjera II -Técnicas de Expresión Gráfico-Plástica -Tecnología Industrial II -Tecnologías de la Información y la Comunicación II. -Una del Bloque de Troncales no cursada 	
Humanidades y Ciencias Sociales	<p>Itinerario Humanidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Lengua Castellana y Literatura II -Primera Lengua Extranjera II -Historia de España -Latin II <p>Itinerario Ciencias Sociales:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Lengua Castellana y Literatura II -Primera Lengua Extranjera II -Historia de España -Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II 	<ul style="list-style-type: none"> -Economía de la empresa -Geografía -Griego II -Historia del Arte -Historia de la Filosofía 		<ul style="list-style-type: none"> -Alguna del bloque específico no cursada -Alguna de ampliación del bloque troncales o específicas -Otras a determinar por la Comunidad Autónoma
Artes	<ul style="list-style-type: none"> -Lengua Castellana y Literatura II -Primera Lengua Extranjera II -Historia de España -Fundamentos del Arte II 	<ul style="list-style-type: none"> -Cultura Audiovisual II -Artes Escénicas -Diseño 		

Durante el próximo curso se mantiene la estructura LOE para el 2º de bachillerato.

Materias Comunes	Materias de modalidad (se cursan tres materias en cada curso)				Materias optativas	
	Modalidad de Artes		Modalidad de Ciencias y Tecnología	Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales		
	Vía Artes plásticas, diseño e imagen	Vía Artes escénicas, música y danza				
<ul style="list-style-type: none"> -Lengua Castellana y Literatura II -Primera Lengua extranjera II -Historia de España -Historia de la Filosofía. 	<ul style="list-style-type: none"> -Dibujo Artístico II* -Dibujo Técnico II -Historia del Arte* -Técnicas de expresión gráfico-plásticas -Diseño 	<ul style="list-style-type: none"> -Análisis Musical II -Ha de la Música y la Danza* -Literatura Universal* -Lenguaje y Práctica Musical 	<ul style="list-style-type: none"> -Matemáticas II (oblig.) -Biología* -Ciencias de la Tierra y Medioambientales -Química* -Física * -Dibujo Técnico II -Tecnología Industrial -Electrotecnia 	<ul style="list-style-type: none"> -Latín II* -Griego II -Literatura Universal -Historia del Arte* -Matemáticas aplicadas a CCSS II -Economía de la empresa -Geografía* 	<ul style="list-style-type: none"> -Proyecto integrado II (para todo el alumnado) -Tecnologías de la Información y de la Comunicación -Segunda Lengua Extranjera -Materias propias de la modalidad -Optativas de configuración propias del centro 	

*Una de ellas se debe cursar obligatoriamente

¿Cómo es la evaluación?

La evaluación del aprendizaje del alumnado será continua y diferenciada según las distintas materias, tendrá un carácter formativo y será un instrumento para la mejora tanto de los procesos de enseñanza como de los procesos de aprendizaje.

¿Qué criterios se establecen para promocionar al siguiente curso?

Según la LOMCE, los alumnos y alumnas promocionarán de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias, como máximo. En todo caso, deberán matricularse en segundo curso de las materias pendientes de primero. Los centros docentes deberán organizar las consiguientes actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes. Para superar las materias pendientes se podrá realizar una prueba extraordinaria. En el caso de las materias que tienen continuidad, la superación de las materias de 2º estará condicionada a la superación de las de 1º.

¿Qué duración tiene?

El bachillerato se organiza en dos cursos académicos. Aunque los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando bachillerato en régimen ordinario durante cuatro años, consecutivos o no. Se puede repetir cada uno de los cursos una sola vez y, excepcionalmente, alguno de los cursos una segunda vez previo informe favorable del equipo docente.

¿Qué titulación se obtiene?

Quienes cursen satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos laborales y académicos. Y a partir del curso 2018 será necesario también superar la evaluación final de Bachillerato.

¿Con qué estudios se puede continuar?

El título de Bachiller permite el acceso a las siguientes enseñanzas:

- Los Ciclos Formativos de Grado Superior.
- Los Estudios Universitarios, a través del sistema de acceso establecido.
- Las Enseñanzas Artísticas Superiores, a través del sistema de acceso establecido.
- Las Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño de Grado Superior.
- Las Enseñanzas Deportivas de Grado Superior.

4. Formación Profesional Inicial

4.1. Formación Profesional Básica

¿Qué es?

Son ciclos formativos que forman parte de la Formación Profesional Inicial del sistema educativo, pero se inscribe dentro de la formación básica (ESO) y es de oferta obligatoria y gratuita, a pesar de que solo será implantada en los centros que determinen las Administraciones educativas.

¿A quién van dirigida?

Aquellos alumnos y alumnas que cumplan los siguientes requisitos simultáneamente:

- Tener cumplidos 15 años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los 17 años en el momento de acceso ni durante el año natural en curso.
- Haber cursado el primer ciclo de ESO (3º de ESO) o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de ESO.
- Haber sido propuesto por el equipo docente a la familia (quienes darán su consentimiento).

Las administraciones educativas, cuando exista disponibilidad de plazas, podrán completar los grupos de la oferta obligatoria con personas que cumplan los siguientes requisitos: superar los 17 años y no estar en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos. (El alumnado matriculado en esta oferta podrá obtener convalidaciones de módulos de la FP Básica acreditando la superación de determinadas materias del cuarto curso de ESO).

¿Qué se enseña?

Se prestará atención en la adquisición de competencias del aprendizaje permanente y las necesarias para obtener una Cualificación de nivel 1 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales.

¿Qué duración tiene?

Su duración será de dos años, pero se podrá permanecer hasta cuatro.

¿Cómo se estructura?

Los Ciclos de organizan de manera semejante al resto de la Formación Profesional, lo hacen de la siguiente forma:

1º Curso de FP Básica	2º Curso de FP Básica	Observaciones
Módulos asociados a aprendizajes permanentes	Módulos asociados a aprendizajes permanentes	
Módulo de Comunicación y Sociedad I - Lengua Castellana - Lengua Extranjera - Ciencias Sociales Módulo de Ciencias Aplicadas I - Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional. - Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.	Módulo de Comunicación y Sociedad II - Lengua Castellana - Lengua Extranjera - Ciencias Sociales Módulo de Ciencias Aplicadas II - Matemáticas Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional. - Ciencias Aplicadas al Contexto Personal y de Aprendizaje de un Campo Profesional.	Tienen como referente el currículo de las materias de la ESO
Tutoría (1 hora)	Tutoría (1 hora)	
Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Competencias Profesionales. Cualificación del nivel 1	Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Competencias Profesionales. Cualificación del nivel 1	Deberán superarse para recibir la Formación en centros de Trabajo Se cursarán en las jornadas escolares finales de cada curso académico
Unidad Formativa de Prevención de Riesgos Laborales ¹ Módulo de Formación en Centro de Trabajo I	Módulo de Formación en Centro de Trabajo II	

¹ Esta unidad se impartirá en los 5 días siguientes a la finalización del mínimo de jornadas lectivas. Podrá cursarse en modalidad semipresencial o distancia.

¿Cómo se evalúa?

La evaluación tendrá carácter continuo, formativo e integrador, permitirá orientar sus aprendizajes y las programaciones educativas y se realizarán por módulos profesionales. De manera que se obtendrá una calificación por módulo. Esta evaluación estará adaptada a las necesidades y evolución de los alumnos y las alumnas, que garantice una participación no discriminatoria en las pruebas de evaluación.

¿Qué criterios se tienen en cuenta para promocionar al curso siguiente?

El alumno o alumna promocionará cuando haya superado todos los módulos profesionales y el módulo de Formación en centro de trabajo de primero. Además, podrá promocionar a 2º el alumnado con las siguientes circunstancias:

- Que haya superado los dos módulos profesionales de aprendizaje permanente y los módulos asociados a unidades de competencia pendientes no superen el 20% del horario semanal de éstos.
- Que haya superado todos los módulos profesionales de 1º, aunque tenga pendiente el módulo de Formación en centros de trabajo.
- Excepcionalmente, cuando a juicio del equipo docente tenga la madurez suficiente para cursar con éxito 2º, teniendo uno de los módulos profesionales de aprendizaje permanente y la formación en centros de trabajo no superados.

¿Y si un alumno o una alumna promociona al curso siguiente con módulos sin superar?

En este caso el alumnado deberá matricularse en 2º curso de los módulos profesionales pendientes de 1º y se le realizará un plan de recuperación personalizado para la superación de los mismos. En el caso del módulo de Formación en Centros de Trabajo deberá cursarla durante el primer y segundo trimestre del 2º curso, en horario diferente al de los módulos profesionales de dicho curso.

¿Qué titulación se obtiene?

El alumnado que supere un ciclo de FP Básica obtendrá el Título Profesional Básico correspondiente a las enseñanzas cursadas, con valor académico y profesional. Por otro lado, las personas que se encuentren en posesión de un título profesional básico podrán obtener el Título de Graduado en ESO por cualquiera de las dos opciones previstas, mediante la superación de la prueba de evaluación final de la ESO.

Además, el título permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

Finalmente, el alumnado que finalice sus estudios sin haber obtenido el Título Profesional Básico recibirá la certificación de los módulos profesionales superados, así como de las unidades de formación correspondientes, que tendrá efectos académicos y de acreditación parcial acumulable de las competencias adquiridas en relación al Sistema Nacional de Cualificaciones y Formación Profesional.

4.2. Formación Profesional Inicial de Grado Medio

¿Cuál es el objetivo de la Formación Profesional Inicial?

Adquirir la competencia profesional de un conjunto de puestos de trabajo y ocupaciones.

¿Cómo se estructura?

Se estructura en 26 Familias Profesionales.

Cada Familia Profesional se divide en Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior.

Cada Ciclo se organiza en Módulos Profesionales configurados así:

- Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulo de formación y orientación laboral.
- Módulo de empresa e iniciativa emprendedora.
- Módulo de formación en centros de trabajo.
- Módulo de proyecto, sólo para ciclos formativos de grado superior.
- Otros módulos profesionales no asociados a unidades de competencia.

¿Qué duración tienen?

Todos los ciclos tienen 2000 horas, repartidas en 2 cursos académicos en la modalidad presencial.

¿Qué requisitos son necesarios para acceder al grado medio?

Se accede directamente a la formación profesional de grado medio estando en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o estudios:

- Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Título de Técnico o de Técnico Auxiliar.
- Segundo curso de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP).
- Segundo curso del primer ciclo experimental de la reforma de las enseñanzas medias.
- De las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, tercer curso del plan de 1963 o segundo de comunes experimental.
- Otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.
- Si no se tiene el requisito académico, los aspirantes podrán realizar una prueba de acceso, siendo necesario tener, como mínimo, diecisiete años cumplidos en el año de realización de la prueba.

¿Cuál es el procedimiento de acceso?

La adjudicación de plazas se realiza teniendo en cuenta los siguientes cupos:

- El 80% de las plazas se ofrece a los alumnos y las alumnas que poseen el Título de Graduado en Educación Secundaria. El criterio de prioridad es la nota media del expediente académico.
- El 20% de las plazas se ofrece a los alumnos y las alumnas con Prueba de Acceso. El criterio de prioridad es la nota final en la prueba de acceso
- Del total de puestos escolares, se reservará un 5% para estudiantes cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

¿Qué titulación se obtiene?

Se obtiene el título de Técnico en la correspondiente profesión, permitiendo la inserción laboral en dicho campo o continuar estudios.

¿Dónde permite trabajar?

De forma autónoma gestionando un taller o pequeña empresa, o bien, por cuenta ajena, como jefe de equipo, organizando, programando y supervisando procesos productivos.

¿Con qué estudios se puede continuar?

El título de Técnico permite el acceso directo a Bachiller en cualquier de sus modalidades. Además, se accede a los Ciclos Formativos de Grado Superior, mediante la superación de una prueba de acceso que se celebra, en su convocatoria ordinaria en el mes de junio de cada año. Si quedan plazas vacantes, se realiza una convocatoria extraordinaria cuyo examen se celebra en el mes de septiembre.

4.2.1. Prueba de acceso a la Formación Profesional Inicial de Grado Medio

¿Para quién es esta prueba?

Para las personas que quieran cursar algún ciclo formativo de la FP de Grado Medio y no posean el Título de Graduado en Educación Secundaria podrán realizar una prueba de acceso.

¿Cuáles son los requisitos?

Tener 17 años como mínimo, o cumplirlos en el año de realización de la prueba.

¿Cuándo es la inscripción y se celebra la prueba?

Existen dos convocatorias:

- Ordinaria

Plazo de presentación solicitud inscripción: 1 al 15 mayo (ambos inclusive)

Realización de las pruebas : Primeros días del mes de junio.

- Extraordinaria

Plazo de presentación solicitud inscripción. 15 al 31 julio (ambos inclusive)

Realización de las pruebas : Primeros días del mes de septiembre.

¿Dónde se presenta la solicitud de la inscripción?

Las solicitudes para realizar la prueba se presentarán en la secretaría de los centros públicos en los que se vayan a celebrar pruebas de acceso a Grado Medio.

¿Qué se obtiene tras realizar la prueba?

Quienes hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio o grado superior tras obtener una puntuación de cinco puntos o superior en la calificación global podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria en el que haya realizado la prueba, la expedición del certificado de superación de la misma.

La superación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado medio y grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio o de grado superior, hayan superado alguna de sus partes, serán eximidas de la realización de las mismas en futuras convocatorias. A tales efectos, solicitarán la certificación de superación de la misma. En la calificación final de la prueba se tendrá en cuenta la calificación que se hubiera obtenido en dichas convocatorias anteriores.

Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se podrá solicitar plaza para cursar cualquier ciclo formativo de grado medio dentro del cupo de pruebas de acceso.

¿Qué exenciones totales o parciales de la prueba existen?

a) Quedarán exentos de realizar la totalidad de la prueba, los que tengan superada la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 o los que tengan superada la prueba de acceso a la FP de Grado Superior. Para esto es imprescindible inscribirse en dicha prueba y solicitar la correspondiente exención.

A efectos de la calificación en la exención total de la prueba, la nota que se otorga es de 5.

b) Quedarán exentos de realizar una parte de la prueba de acceso quienes se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:

- Tener superados los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.

- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad, conforme al Real Decreto 34/2008 de 18 de enero, por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

- Haber cursado un Programa de Garantía Social derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo y presentar una acreditación de aprovechamiento satisfactorio de al menos 90 horas de ampliación de conocimientos.

- Acreditar una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa. Para justificar esta situación será necesario aportar el Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Mutualidad Laboral para los trabajadores por cuenta ajena ; o el Certificado del periodo de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos; o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios, en el caso de los trabajadores por cuenta propia.

c) Quienes tengan superadas determinadas materias de 4º curso de la Educación Secundaria Obligatoria o 2º curso de BUP, podrán quedar exentos de realizar una o varias partes de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, conforme Anexo IV de la Orden de 23 de abril de 2008 (BOJA núm. 90, de 07.05.2008).

d) Quedarán exentos de realizar la parte de la prueba de acceso correspondiente, quienes tengan superado algún módulo voluntario de un PCPI o el nivel II de alguno de los ámbitos de la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, o algún grupo o ámbito de la prueba para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria para mayores de 18 años.

e) Las exenciones contempladas en los apartados b), c) y d) serán acumulables. La parte de la prueba a la que se aplicará la exención contemplada en el punto b) podrá ser elegida por la persona interesada en el momento de realización de la prueba de acceso.

d) En Andalucía, las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, hayan superado algunas de sus partes, serán eximidas de la realización de la misma en futuras convocatorias.

Tabla de correspondencias para la exención de partes de la prueba de acceso a CFGM		
4º ESO materias superadas	Parte de la prueba	2º BUP materias superadas
Lengua Castellana y Literatura	Comunicación	Lengua Castellana y Literatura y Lengua Extranjera
Ciencias Sociales Geografía e Historia y, al menos una de las dos materias siguientes: Educación Plástica y Visual o Música	Social	Geografía humana y económica y Enseñanza y actividades técnico profesionales (EATP)
Matemáticas y, al menos una de las cuatro materias siguientes: Biología y Geología; Física y Química; Informática o Tecnología	Científico tecnológica	Matemáticas y Física y Química

¿Dónde se pueden preparar las pruebas?

En los IES se impartirán cursos de preparación de las pruebas de acceso a ciclos Formativos de Grado Medio. El curso de preparación de las pruebas de acceso a grado medio durará 300 horas. Estos cursos se finalizarán antes del 25 de Mayo. Podrán realizarlo quienes tengan cumplidos, al menos, 16 años de edad. El plazo de presentación de solicitudes: del 15 al 25 de junio. Quienes hayan superado el curso de preparación no podrá volver a inscribirse en el mismo.

Para más información consultar: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>

Más información acerca de las exenciones de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/pruebas-de-acceso/1642-exenciones-grado-medio>

4.3 Formación Profesional Inicial de Grado Superior

¿Cuál es el objetivo de la Formación Profesional Inicial?

Adquirir la competencia profesional de un conjunto de puestos de trabajo y ocupaciones.

¿Cómo se estructura?

Se estructura en 26 Familias Profesionales.

Cada Familia Profesional se divide en Ciclos de Grado Medio y de Grado Superior.

Cada Ciclo se organiza en Módulos Profesionales configurados así:

- Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
- Módulo de formación y orientación laboral.
- Módulo de empresa e iniciativa emprendedora.
- Módulo de formación en centros de trabajo.
- Módulo de proyecto, sólo para ciclos formativos de grado superior.
- Otros módulos profesionales no asociados a unidades de competencia.

¿Qué duración tienen?

Todos los ciclos tienen 2000 horas, repartidas en 2 cursos académicos en la modalidad presencial.

¿Qué requisitos son necesarios para acceder al grado superior?

Para acceder al grado superior será necesario reunir alguno de los requisitos académicos siguientes:

- Estar en posesión del título de Bachiller.
- Haber superado el segundo curso de cualquier modalidad de Bachillerato Experimental.
- Haber superado el curso de orientación universitaria (COU) o preuniversitario (PREU).
- Estar en posesión del título de Técnico Especialista, Técnico Superior o equivalente a efectos académicos.
- Titulación universitaria o equivalente.

Para las personas que no reúnen ninguno de estos requisitos, anualmente se convocan unas pruebas de acceso a los ciclos formativos en junio y otras en septiembre.

Para acceder por esta vía a los ciclos formativos de grado superior, se requiere tener 19 años cumplidos en el año de celebración de la prueba o dieciocho se si acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquel al que se desea acceder.

Además, quedan exentos de realizar la prueba de acceso aquellos aspirantes que hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

En el caso de oferta parcial, se puede acceder sin requisito académico, siempre que se tenga experiencia laboral de, al menos, 2 años y 18 años de edad.

¿Cuál es el procedimiento de acceso?

La adjudicación de plazas se realiza teniendo en cuenta los siguientes cupos:

- El 80% de las plazas se ofrece a los alumnos y las alumnas que poseen el Título de Bachiller. El criterio de prioridad es la nota media del expediente académico referido a las modalidades de bachillerato vinculadas a cada título.
- El 20% de las plazas se ofrece a los alumnos y las alumnas con Prueba de Acceso. El criterio de prioridad es la nota final en la prueba de acceso
- Del total de puestos escolares, se reservará un 5% para estudiantes cuyo grado de discapacidad sea igual o superior al 33%.

¿Qué titulación se obtiene?

Se obtiene el título de Técnico Superior en la correspondiente profesión, permitiendo la inserción laboral en dicho campo o continuar estudios.

¿Dónde permite trabajar?

De forma autónoma gestionando un taller o pequeña empresa, o bien, por cuenta ajena, como jefe de equipo, organizando, programando y supervisando procesos productivos.

¿Con qué estudios se puede continuar?

El título de Técnico Superior permite el acceso a determinados estudios universitarios relacionados con las enseñanzas de FP cursados, en las condiciones que se determinen.

4.3.1. Prueba de acceso a la Ciclos de Formación Profesional de Grado Superior

¿Para quién es esta prueba?

Para las personas que quieran cursar algún ciclo formativo de la FP de Grado Superior y no posean los requisitos académicos, se realizará una prueba de acceso. Se reserva el 20% de las plazas a los alumnos y las alumnas que acceden por este sistema.

¿Cuáles son los requisitos?

- Tener 19 años o cumplirlos a lo largo del año natural de realización de la prueba.
- Tener 18 años o cumplirlos a lo largo del año de realización de la prueba y poseer el título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. Hasta tanto se establezcan los ciclos formativos relacionados a que hacen referencia los artículos 13 apartado b) y 15 apartado 1.b).1^a, de la Orden de 23 de abril de 2008 se entenderán como ciclos formativos relacionados los que pertenecen a las familias profesionales comprendidas en la misma opción de la parte específica, conforme al cuadro que figura en el Anexo VI de la Orden de 23 de abril de 2008.

¿Cuándo es la inscripción y se celebra la prueba?

Existen dos convocatorias:

- Ordinaria

Plazo de presentación solicitud inscripción: 1 al 15 mayo (ambos inclusive)

Realización de las pruebas : Primeros días del mes de junio.

- Extraordinaria

Plazo de presentación solicitud inscripción. 15 al 31 julio (ambos inclusive)

Realización de las pruebas : Primeros días del mes de septiembre.

¿Dónde se presenta la solicitud de la inscripción?

Las solicitudes para realizar la prueba se presentarán en la secretaría de los centros públicos en los que se vayan a celebrar pruebas de acceso a Grado Superior.

¿Qué estructura tiene la prueba?

La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior constará de dos partes:

- Parte común, que tiene como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Consta de tres ejercicios diferenciados: lengua española, matemáticas y lengua extranjera (a elegir entre inglés o francés). Los contenidos sobre los que versará cada ejercicio figuran en el Anexo V de la Orden de 23 de abril de 2008.

- Parte específica, que tiene como objetivo valorar las capacidades de base referentes al campo profesional de que se trate. Consta de dos ejercicios diferenciados. Las materias sobre las que versará esta parte están organizadas en tres opciones, en función del ciclo formativo al que se desee acceder, conforme figura en el Anexo VI de la Orden de 23 de abril de 2008. Cada una de las opciones consta de tres materias, de las que el aspirante elegirá dos en el momento de realizar la prueba. Los contenidos correspondientes a cada una de ellas están relacionados en el Anexo VII de la Orden de 23 de abril de 2008.

¿Qué calificación es necesaria para superar la prueba?

- La calificación de cada una de las partes se puntuará de 0 a 10. La nota final de la prueba se calculará siempre que se obtenga al menos un 4 en cada una de las partes y será la media aritmética de éstas, expresada con dos decimales.
- Se considerará superada la prueba cuando la nota final sea igual o superior a 5.
- La parte general, que consta de tres ejercicios, se considerará superada cuando, habiendo obtenido el candidato al menos la calificación de cuatro puntos en cada ejercicio, la media aritmética sea igual o superior a 5.
- La parte específica, que consta de dos ejercicios, se considerará superada cuando, habiendo obtenido el candidato al menos la calificación de 4 puntos en cada ejercicio, la media aritmética sea igual o superior a 5.
- A los efectos del cálculo de la nota final de la prueba de acceso no se tendrán en cuenta las partes de la prueba de las que el participante haya sido declarado exento.

¿Qué exenciones totales o parciales de la prueba existen?

- a) Quedarán exentas de la realización de la totalidad de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, quienes hayan superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25. Para esto es imprescindible inscribirse en dicha prueba y solicitar la correspondiente exención.

A efectos de la calificación en la exención total de la prueba, la nota que se otorga es de 5.

b) Quedarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso quienes se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder.
- Estar en posesión de un certificado de profesionalidad, conforme al Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, de alguna de las familias profesionales incluidas en la opción por la que se presenta, de un nivel competencial dos o superior.
- Acreditar una experiencia laboral de al menos el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional correspondiente a alguna de las familias de la opción por la que se presentan.
- Para justificar esta situación será necesario aportar el certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la mutualidad laboral para los trabajadores por cuenta ajena o el certificado del periodo de cotización en el Régimen especial de trabajadores autónomos o certificado de la inscripción en el censo de Obligados Tributarios, en el caso de los trabajadores por cuenta propia.
- Quienes acrediten mediante certificado del centro en el que realizaron, haber superado la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior en convocatorias anteriores a la publicación de la presente Orden y deseen acceder a un ciclo formativo distinto, quedarán exentas de realizar la parte común de la prueba.
- Aquellas personas que acrediten mediante certificación académica tener aprobadas las materias de bachillerato que corresponden a un ejercicio de la prueba de acceso, quedarán exentas de la realización del mismo, de acuerdo con el cuadro que figura en el Anexo VIII de la Orden de 23 de abril de 2008 (BOJA núm.90, de 07.05.2008).

c) En Andalucía, las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, hayan superado algunas de sus partes, serán eximidas de la realización de las mismas en futuras convocatorias.

d) Las exenciones contempladas en los apartados anteriores del presente artículo serán acumulables.

e) Se deberán solicitar las exenciones, presentando la documentación, en los mismos plazos y centros que la solicitud de realización de la prueba.

¿Qué certificados y efectos se obtienen tras realizar la prueba?

- Quienes hayan superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior tras obtener una puntuación de cinco puntos o superior en la calificación global podrán solicitar, en el Instituto de Educación Secundaria en el que haya realizado la prueba, la expedición del certificado de superación de la misma.
- La superación de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional de grado superior tendrá validez en todo el territorio nacional.
- En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las personas que, no habiendo superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, hayan superado alguna de sus partes, serán eximidas de la realización de las mismas en futuras convocatorias. A tales efectos, solicitarán la certificación de superación de la misma. En la calificación final de la prueba se tendrá en cuenta la calificación que se hubiera obtenido en dichas convocatorias anteriores.
- Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior sólo se podrá solicitar plaza para cursar cualquiera de los ciclos formativos reflejados en el mismo, para el cupo de pruebas de acceso.

Para más información consultar: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>

Más información acerca de las exenciones de la prueba de acceso a Ciclos Formativos de Grado Superior:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional/index.php/pruebas-de-acceso/1643-exenciones-grado-superior>

5. Estudios Universitarios

¿Qué son?

Son enseñanzas superiores otorgan una formación general, en una o varias disciplinas, orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

¿Cómo se estructura?

Comprende dos niveles: ·

- Estudios de Grado: Consta de 1º Ciclo.
- Estudios de Postgrado: Consta de 2º Ciclo (Máster) y del 3º Ciclo (Doctorado).

¿Cómo se accede?

Quienes reúnan los siguientes requisitos:

- Mediante la superación de una prueba por parte de quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller L.O.E.
- Para los que se encuentren en posesión de los títulos de Técnico Superior correspondiente en las enseñanzas de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas o de Técnico Deportivo Superior correspondientes a las Enseñanzas Deportivas reguladas en la L.O.E.
- Para los que estén en posesión de un título universitario oficial de Grado o título equivalente.
- Para los que estén en posesión de un título universitario oficial de Diplomado universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto, Ingeniero, correspondientes a la anterior ordenación de las enseñanzas universitarias o título equivalente.
- Estudiantes procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o de otros Estados con los que España haya suscrito Acuerdos Internacionales, que cumplan los requisitos exigidos en su respectivo país para el acceso a la universidad.
- Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros previa solicitud de homologación del título de origen al título español de Bachiller.
- Los que hayan cursado estudios universitarios parciales extranjeros o, habiéndolos finalizado, no hayan obtenido su homologación en España y deseen continuar estudios en una universidad española. En este supuesto, será requisito indispensable que la universidad correspondiente les haya reconocido al menos 30 créditos.
- Con prueba de acceso para mayores de veinticinco, cuarenta y cuatro y cinco años.

5.1. Prueba de acceso a la Universidad (PAU)

¿Qué finalidad tiene la PAU?

La prueba de acceso tiene por finalidad valorar de forma objetiva la madurez académica del estudiante, sus conocimientos y capacidades adquiridas en Bachillerato y su capacidad para seguir con éxito las enseñanzas universitarias de Grado. Versará sobre las materias de segundo curso de Bachillerato y su valoración se expresará con una calificación numérica.

¿Cómo se estructura?

La prueba se estructura en dos fases:

1. **Fase general:** valora la madurez y las destrezas básicas del estudiante especialmente en lo que se refiere a la comprensión de mensajes, el uso del lenguaje para analizar, relacionar, sintetizar y expresar ideas, la comprensión básica de una lengua extranjera y los conocimientos o técnicas fundamentales de una materia de modalidad.
 - *Primer ejercicio:* comentario, por escrito, de un texto no especializado y de carácter informativo o divulgativo, relacionado con la materia de Lengua Castellana y Literatura. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que se deberá elegir una.
 - *Segundo ejercicio:* respuesta por escrito de una serie de cuestiones adecuadas a las capacidades y contenidos de una de las siguientes materias comunes de 2º de bachillerato: Historia de la filosofía, Historia de España y, en su caso, Ciencias para el mundo contemporáneo y Filosofía y Ciudadanía. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que se deberá elegir una.
 - *Tercer ejercicio:* será de lengua extranjera y tendrá como objetivo valorar la comprensión oral y lectora y la expresión oral y escrita. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que se deberá elegir una.
 - *Cuarto ejercicio:* consistirá en la respuesta por escrito a una serie de cuestiones adecuadas al tipo de conocimientos y capacidades de una materia de modalidad de segundo de bachillerato. El ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que se deberá elegir una. A efectos de organización el estudiante indicará en la solicitud de inscripción la materia de modalidad de la que se examinará.

Cada uno de los ejercicios de la fase general tendrá una duración máxima de hora y media, debiéndose establecer un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

Cada uno de los ejercicios mencionados se calificarán de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. La calificación de la fase general, será la media aritmética de las calificaciones de todos los ejercicios expresada en forma numérica de 0 a 10 puntos, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

2. **Fase específica:** de carácter voluntario. Tiene por objeto la evaluación de los conocimientos y la capacidad de razonamiento en unos ámbitos disciplinares concretos relacionados con los estudios que se pretenden cursar y permite mejorar la calificación obtenida en la fase general. Cada estudiante podrá examinarse de un máximo de cuatro materias, que elegirá de entre las materias de modalidad de segundo de bachillerato. Dichas materias deberán ser distintas a la materia elegida para realizar el cuarto ejercicio correspondiente de la fase general, siempre que el estudiante se examine de la fase general y de la fase específica en la misma convocatoria. Los ejercicios de cada una de las materias elegidas consistirán en la respuesta por escrito de una serie de cuestiones. Cada ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una. La duración de cada uno de los ejercicios será de una hora y media, debiéndose establecer un intervalo mínimo de 45 minutos entre el final de un ejercicio y el inicio del siguiente.

A efectos de organización el estudiante indicará en la solicitud de inscripción las materias de modalidad de las que se examinará. Cada una de las materias se calificará de 0 a 10 puntos con dos cifras decimales. Se considerará superada la materia cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos.

¿Cuándo se supera la PAU?

Se considerará que un estudiante ha superado la prueba cuando haya obtenido una nota igual o mayor a 5 puntos como resultado de la media ponderada del 60 por ciento de la nota media de bachillerato y el 40 por ciento de la calificación de la fase general, siempre que haya obtenido un mínimo de 4 puntos en la calificación de la fase general.

La nota media del bachillerato se expresará con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

¿Cuál será la nota de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado

Para la admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las que se produzca un procedimiento de concurrencia competitiva (cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas), las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima en caso de equidistancia a la superior.

Nota de admisión: $0,6 \cdot NMB + 0,4 \cdot CFG + a \cdot M1 + b \cdot M2$

NMB= Nota media del Bachillerato

CFG= Calificación de la fase general

M1,M2= Las calificaciones de un máximo de dos materias superadas de la fase específica que proporcionen mejor nota de admisión.

a, b = parámetros de ponderación de las materias de la fase específica. Los parámetros a y b serán igual a 0,1. Las universidades podrán elevar dichos parámetros a 0,2 en aquellas materias que consideren más idóneas para seguir con éxito dichas enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Al inicio del curso correspondiente a la prueba, las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros para las materias seleccionadas. Ver Tabla de parámetros de ponderación en: http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/sguit/documentacion/Parametros_AyB_UA_Bachillerato_2014_2015.pdf

La nota de admisión incorporará las calificaciones de las materias de la fase específica en el caso de que dichas materias estén adscritas a la rama de conocimiento del título al que se quiera ser admitido.

¿Cuántas convocatorias existen?

Anualmente se celebrarán dos convocatorias. Los estudiantes podrán presentarse en sucesivas convocatorias para mejorar la calificación de la fase general o de cualquiera de las materias de la fase específica. Se tomará en consideración la calificación obtenida en la nueva convocatoria siempre que ésta sea superior a la anterior.

La superación de la fase general tendrá validez indefinida.

La calificación de las materias de la fase específica tendrá validez para el acceso a la universidad durante los dos cursos académicos siguientes a la superación de las mismas.

¿Se puede reclamar la nota?

Cada estudiante podrá, sobre la calificación otorgada tras la primera corrección, presentar ante la presidencia del tribunal la solicitud de una segunda corrección de los ejercicios que considere oportunos. El plazo de presentación de estas solicitudes será de tres días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de las calificaciones.

Los ejercicios sobre los que se haya presentado la solicitud de segunda corrección serán corregidos por un profesor o profesora especialista distinto al que realizó la primera corrección. La calificación será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en las dos correcciones. En el supuesto de que existiera una diferencia de dos o más puntos entre las dos calificaciones, un tribunal distinto efectuará, de oficio, una tercera corrección. La calificación final será la media aritmética de las tres calificaciones. Este procedimiento deberá efectuarse en el plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización del plazo establecido en el punto anterior. Sobre la calificación otorgada tras el proceso de doble corrección se podrá presentar reclamación ante la comisión organizadora en el plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha en que se haga pública la calificación sobre la que se vaya a formular la reclamación. El estudiante tendrá derecho a ver el examen corregido una vez finalizado en su totalidad el proceso de corrección y reclamación establecido en este real decreto, en el plazo de diez días.

¿Cómo se accede con otras titulaciones?

Quiénes estén en posesión de los títulos de técnico superior de formación profesional, técnico superior de artes plásticas y diseño, o técnico deportivo superior, o títulos equivalentes, podrán acceder sin necesidad de prueba a las enseñanzas universitarias.

Cuando el número de solicitudes sea superior al de plazas ofertadas (procedimiento de concurrencia competitiva), los estudiantes titulados podrán presentarse a la fase específica para mejorar la nota de admisión. Esta fase específica se ajustará a los siguientes criterios:

- Cada estudiante podrá realizar un máximo de cuatro ejercicios a su elección. Cada ejercicio estará relacionado con un tema del temario establecido a este efecto para cada una de las enseñanzas relativas a los títulos de Técnico Superior, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño y Técnico Deportivo Superior. El MEC definirá y desarrollará los tres temarios y adscribirá cada tema a las ramas de conocimiento en que se estructuran las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Estos temarios se corresponden con las materias de modalidad de segundo de bachiller
- Cada ejercicio presentará dos opciones diferentes entre las que el estudiante deberá elegir una.
- Cada uno de los ejercicios de los que se examine el estudiante en esta fase específica se calificará de 0 a 10 puntos, con dos cifras decimales. Se considerará superado el ejercicio cuando se obtenga una calificación igual o superior a 5 puntos.
- Las universidades públicas utilizarán para la adjudicación de las plazas la nota de admisión que corresponda, que se calculará con la siguiente fórmula y se expresará con tres cifras decimales, redondeada a la milésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Nota de admisión: $NMC + a^*M1 + b^*M2$

NMC = Nota media del ciclo formativo

M1,M2 = son las dos mejores calificaciones de las materias de la fase específica a la que pueden presentarse los estudiantes procedentes de ciclos formativos, que multiplicada por los respectivos parámetros, a y b, otorguen la mejor de las notas de admisión para cada una de las carreras solicitadas por el alumnado. Estas materias son las materias de modalidad del Bachillerato. Calculada con 3 cifras decimales exactas.

a, b = parámetros de ponderación de los ejercicios de la fase específica. Ver Tabla de parámetros de ponderación en: http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/sguit/documentacion/Parametros_AyB_UA_Bachillerato_2014_2015.pdf

- La nota de admisión incorporará las calificaciones de los ejercicios de la fase específica, en el caso de que los temas sobre los que versan estén adscritos a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- El parámetro de ponderación (a o b) de los ejercicios de la fase específica a que se refiere este apartado será igual a 0,1. Las universidades podrán elevar dicho parámetro hasta 0,2 para aquellos temarios que consideren más idóneos para seguir con éxito las enseñanzas universitarias oficiales de Grado. Las universidades deberán hacer públicos los valores de dichos parámetros al inicio del curso correspondiente a la prueba.
- Para la realización de los ejercicios, los candidatos podrán utilizar, a su elección, cualquiera de las lenguas oficiales de la Comunidad Autónoma en la que se halle el centro en que se examinan. No obstante, si algún ejercicio está relacionado con una lengua extranjera deberá desarrollarse en esa lengua.
- Cuando se produzca empate para la adjudicación de plazas, tendrán opción preferente los estudiantes cuyos títulos, estén adscritos a las ramas del conocimiento en las que se encuentren las enseñanzas de grado que deseen cursar.

Para más información acerca del acceso a la Universidad de Granada consultar la siguiente dirección:

http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/pruebas_acceso

5.2. Pruebas de acceso a la universidad para personas mayores de 25, 40 y 45 años

¿Qué son?

Son pruebas libres que conducen al acceso directo de los estudios universitarios.

5.2.1. PAU para mayores de 25 años

¿Qué requisitos se necesitan?

Quienes tengan cumplidos los veinticinco años o los cumplan en el año natural de la prueba Prueba de Acceso y que no estén en alguna de las siguientes situaciones:

- Tener superada la Prueba de Acceso a la Universidad habiendo superado el bachillerato o el Curso de Orientación Universitaria.
- Estar en posesión de un título de Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Estar en posesión de un título universitario de carácter oficial.
- Haber superado el Curso de Orientación Universitaria con anterioridad al curso 74/75.
- Haber superado el curso Preuniversitario y las Pruebas de Madurez.
- Estar en posesión de título de bachillerato conforme a planes de estudios anteriores a 1953.
- Haber superado cualquier otros estudios que, por homologación o equivalencia, otorguen acceso a la Universidad (militares, eclesiásticos, etc.).

No obstante, se podrán presentar nuevamente a la prueba para mejorar la nota, quienes habiéndola superado con anterioridad, no reúnen alguna de las situaciones excluyentes anteriores.

¿Qué estructura tiene?

La prueba consta de dos fases: General y Específica, ambas obligatorias.

a) Fase General: Tiene por objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Esta fase consta de 3 ejercicios:

1. El primer ejercicio Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

2. El segundo ejercicio Lengua Castellana.

3. El tercer ejercicio Lengua extranjera. Traducción de un texto en lengua extranjera a elegir entre Alemán, Francés, Inglés, Italiano o Portugués.

La duración de cada uno de los ejercicios de la Fase General será de una hora. Entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente habrá un descanso de 30 minutos.

b) Fase Específica: Tiene por finalidad valorar las habilidades, capacidades y aptitudes de los candidatos para cursar con éxito las diferentes enseñanzas universitarias vinculadas a cada una de las ramas de conocimiento en torno a las cuales se organizan los títulos universitarios oficiales de Grado.

El candidato deberá elegir una de las cinco ramas de conocimiento, y dentro de ella, dos de las materias que le pertenecen, si bien al menos una de las materias escogidas deberá ser de entre las que se encuentran resaltadas en negrita, tal como se indica a continuación :

- Artes y Humanidades: Dibujo técnico; **Dibujo artístico**; **Geografía**; **Historia general y del arte**; **Historia de la música y de la danza**; **Latín** y Literatura universal.

- Ciencias: Biología; **Física**; **Matemáticas** y Química.

- Ciencias de la Salud: Física; Matemáticas; **Biología y Química**.

- Ciencias Sociales y Jurídicas: **Economía de la empresa**; **Geografía**; **Latín** y **Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales**.

- Ingeniería y Arquitectura: **Dibujo técnico**; **Matemáticas**; Física y Tecnología industrial.

La duración de esta Fase Específica será de tres horas continuadas para responder a los dos ejercicios que la componen, dejando a criterio del candidato la distribución de dicho horario

¿Cuándo es la inscripción y la celebración de la prueba para este curso?

- Presentación de solicitudes: Del 2 al 20 de marzo de 2015.

- Fecha examen: Días 17 y 18 de abril de 2015.

Para más información consultar el siguiente enlace: http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/pruebas_acceso/mayores25

5.2.2. PAU para mayores de 40 años

¿Qué requisitos se necesitan?

- Tener los 40 años o cumplirlos en el año en que se adquiera el requisito de acceso.
- Poseer experiencia laboral y profesional.
- No poseer otros requisitos que habiliten para acceder a los estudios que desea cursar.
- Podrán volver a solicitar una nueva valoración, quienes ya participaron en este procedimiento.

¿Qué estructura tiene?

Se accede mediante acreditación de experiencia laboral o profesional. El procedimiento se compone de dos fases:

- Fase I: Valoración de la experiencia profesional.
- Fase II: Entrevista.

¿Cuándo es la inscripción y la celebración de la prueba para este curso?

- Presentación de solicitudes: del 24 de Noviembre al 5 de Diciembre de 2014.
- Publicación de los resultados de la valoración de méritos y el calendario de entrevistas: 13 de Febrero de 2015
- Plazo de reclamaciones: 16, 17 y 18 de febrero.
- Publicaciones de las calificaciones definitivas: 20 de marzo de 2015.

Para más información consultar el siguiente enlace: http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/pruebas_acceso/mayores40

5.2.3. PAU para mayores de 45 años

¿Qué requisitos se necesitan?

Cumplir, o haber cumplido, 45 años de edad en el año natural en el que se celebre la prueba. Que no posean otra vía de acceso a la universidad, ni puedan acreditar experiencia laboral o profesional que le habilite a las titulaciones que desean cursar.

¿Qué estructura tiene?

El proceso consta de dos fases: Prueba de Acceso y Entrevista, ambas obligatorias.

- a) Prueba de Acceso:** La prueba tendrá como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir con éxito estudios universitarios, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita. Esta fase consta de 2 ejercicios:

1. El primer ejercicio Comentario de texto o desarrollo de un tema general de actualidad.

2. El segundo ejercicio Lengua Castellana.

La duración de cada uno de los ejercicios de la Fase General será de una hora. Entre el final de un ejercicio y el comienzo del siguiente habrá un descanso de 30 minutos.

- b) Entrevista:** Quienes hayan superado la Prueba de Acceso deberán superar una entrevista, cuyo resultado será de APTO o NO APTO.

Quienes hayan superado las fases descritas anteriormente obtendrán una credencial en la que figurará además de la convocatoria, la nota de admisión.

¿Cuándo es la inscripción y la celebración de las pruebas para este curso?

- Presentación de solicitudes.- Del 2 al 20 de marzo de 2015
- Fecha de examen.- Día 17 de abril de 2015.
- Comienzo del proceso de entrevistas para quienes hayan superado los exámenes: A partir del 27 de abril de 2015.
- Publicación resultados: Hasta el 29 de mayo de 2015.

Para más información consultar el siguiente enlace: http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/pruebas_acceso/mayores45

6. Enseñanzas de Educación Permanente

¿Qué son las enseñanzas de Educación Permanente?

Son enseñanzas regladas y planes educativos de carácter no formal, que pretenden ofrecer a la población adulta, a través de su red de centros públicos procesos de formación abiertos y flexibles encaminados a adquirir, completar o ampliar la formación básica para la obtención de la correspondientes titulaciones académicas, posibilitando el acceso a otros niveles del sistema educativo o su inserción en el mercado laboral.

¿A quién van dirigidas?

- A personas mayores de 18 años .
- Exceptuando a las enseñanzas de idiomas que para acceder a la modalidad presencial será requisito imprescindible tener diecisési años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. Podrán acceder, asimismo, las personas mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto al que estén cursando como primer idioma en la educación secundaria obligatoria.

¿Dónde se reciben estas enseñanzas?

- Centros y Secciones de Educación Permanente (CEPER y SEPER)
- Institutos de Educación Secundaria (IES)
- Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP)
- Escuelas Oficiales de Idiomas (EOI)
- Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA)

¿Qué enseñanzas se imparten?

- Plan Educativo de Formación Básica. Se imparte en CEPER y SEPER.
- Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. Se imparte en CEPER, SEPER, IES e IPEP.
- Bachillerato para personas adultas. Se imparten en IES e IPEP.
- Enseñanzas de Idiomas. Se imparten en CEPER, SEPER y EOI.
- Preparación para pruebas libres para la obtención del título de la ESO. Se imparten en CEPER y SEPER
- Preparación para pruebas libres para la obtención del título de Bachillerato. Se imparten en IPEP
- Preparación para las pruebas de acceso a Formación Profesional Inicial de Grado Medio. Se imparten en CEPER, SEPER e IEDA
- Preparación para la pruebas de acceso a Formación Profesional Inicial de Grado Superior. Se imparten en CEPER, SEPER e IEDA
- Preparación para pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años. Se imparten en CEPER, SEPER, IPEP e IEDA

¿Qué modalidades existen?

- Modalidad Presencial: para personas con tiempo, ya que requiere la presencia directa del alumnado en el centro 20 horas semanales.
- Modalidad Semipresencial: que permite la combinación de menos sesiones presenciales en el centro educativo con trabajo y tareas realizados desde casa y enviados a través de internet.
- Modalidad a Distancia (on-line): para cuando la disposición del tiempo no permite acudir a ningún centro. Toda la formación se hace a través de Internet, excepto los exámenes trimestrales y finales, que son presenciales y se realizan en cada provincia.
- A través de pruebas libres: en una o dos convocatorias anuales.
- Posibilidad de acreditar los aprendizajes adquiridos, mediante un sistema de equivalencias que evita volver a cursar módulos o ámbitos ya superados con anterioridad.

Para más información consultar las enseñanzas que se ofrecen:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/planes-educativos-y-ensenanzas>

Para más información consultar qué centros imparten las enseñanzas:

<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/oferta-de-ensenanzas>

6.1. Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas

¿Qué es?

La Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas (ESPA) está fundamentada en criterios de flexibilidad y busca adaptarse a los intereses y necesidades de la población adulta.

La SPA tiene currículo propio, estructurado en dos niveles, cada uno con tres ámbitos de conocimiento (Comunicación, Científico-tecnológico y Social). Los contenidos que se estudian están integrados (esto es, dentro de cada ámbito no se distinguen materias), y adaptados a las características de la población adulta.

¿Qué estructura tiene?

Está organizado en dos niveles de un curso de duración cada uno. Cada nivel contiene tres ámbitos y cada ámbito tres módulos.

Nivel I

- Ámbito de comunicación
- Ámbito científico-tecnológico
- Ámbito Social

Nivel II

- Ámbito comunicación
- Ámbito científico-tecnológico
- Ámbito Social

¿Qué modalidades existen?

- Modalidad Presencial: para personas con tiempo, ya que requiere la presencia directa del alumnado en el centro 20 horas semanales.
- Modalidad Semipresencial: que permite la combinación de menos sesiones presenciales en el centro educativo con trabajo y tareas realizados desde casa y enviados a través de internet.
- Modalidad a Distancia (on-line): para cuando la disposición del tiempo no permite acudir a ningún centro. Toda la formación se hace a través de Internet, excepto los exámenes trimestrales y finales, que son presenciales y se realizan en cada provincia.
- A través de pruebas libres: en una o dos convocatorias anuales.

¿Dónde se reciben estas enseñanzas?

- Centros y Secciones de Educación Permanente (CEPER y SEPER)
- Institutos de Educación Secundaria (IES)
- Institutos Provinciales de Educación Permanente (IPEP)
- Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía (IEDA)

¿Qué posibilidades existen de matrícula y cómo se evalúa?

Es posible realizar una matrícula parcial, de un ámbito, o dos, en vez del nivel I ó II completo (cada uno compuesto por 3 ámbitos). En cada nivel, el ámbito se puede evaluar hasta un máximo de seis veces entre convocatorias ordinarias (junio) y extraordinarias (septiembre y febrero, esta última voluntaria). Como no es posible anular matrícula, conviene elegir sólo aquello que se puede asumir, puesto que al matricularse de un ámbito te cuentan al menos dos convocatorias. En caso de agotar todas las posibilidades en uno o varios ámbitos, éstos se podrán superar sólo a través de la prueba libre para mayores de 18 años.

Cada ámbito recibe una sola calificación y es impartido por un/a profesor/a. Los trimestres o módulos aprobados se mantienen así en futuras convocatorias en Andalucía, con lo que sólo hay que aprobar los módulos/trimestres restantes para obtener el título.

Para más información consultar la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/oferta-educativa/educacion-secundaria>

6.2. Pruebas libres para obtención del Graduado en ESO para mayores de 18 años

¿Qué requisitos se necesitan?

Podrán participar las personas mayores de 18 años o que cumplan esta edad dentro del año natural que se presenten a las mismas.

¿Cuáles son las convocatorias y plazos de inscripción?

1. Para la convocatoria de abril, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 1 y el 15 del mes de febrero de cada año, ambos incluidos. Este curso hasta el 16 de febrero.
2. Para la convocatoria de junio, el plazo de presentación de solicitudes será del 13 de abril al 6 de mayo, ambos incluidos.

Para el curso 2015 la celebración de las pruebas son:

- La convocatoria de abril: sábado 11 de abril.
- La convocatoria de junio: sábado 27 de junio.

¿Cómo se realiza la inscripción a las pruebas?

- Si la persona solicitante cuenta con certificado digital en vigor, el proceso se realiza completamente por vía telemática, a través de la Secretaría Virtual. Este enlace estará disponible disponible del 1 al 16 de febrero.
- Sin certificado digital: se puede realizar la inscripción rellenando el formulario que se habilitará a través de la Web de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte y en el Portal de Educación Permanente (disponible del 1 al 15 de febrero). Una vez cumplimentados los campos, se imprimirán tres copias (una para la persona solicitante y dos para la Administración). La solicitud de inscripción firmada sólo quedará formalizada cuando se entregue en los registros de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de la provincia en la que se desee realizar la prueba, o bien a través de envío postal o en cualquiera de los registros y oficinas a que se refiere Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si se opta por el envío postal, es imprescindible que las tres copias vayan selladas y fechadas por la oficina de Correos.

¿Qué contenidos tienen las pruebas?

Las pruebas se estructuran en torno a tres ámbitos de conocimiento:

- Ámbito científico-tecnológico: Aspectos básicos del currículo de las materias de Matemáticas, Ciencias de la Naturaleza, Tecnologías y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de la materia de Educación Física.
- Ámbito de comunicación: Aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Lengua Castellana y Literatura y Primera Lengua Extranjera.
- Ámbito social: Aspectos básicos del currículo de las materias de Ciencias Sociales, Geografía e Historia, Educación para la Ciudadanía y los derechos humanos, y los aspectos de percepción correspondientes a las materias de Educación Plástica y Visual y Música.

¿Qué exenciones existen?

- Haber cursado y superado uno o dos ámbitos de conocimiento de la Educación secundaria obligatoria para personas adultas.
- Haber cursado y superado algún módulo voluntario de Programas de cualificación profesional inicial.
- Haber superado alguno de los grupos de las pruebas para la obtención del título de graduado en educación secundaria para personas mayores de 18 años de convocatorias anteriores.
- Haber cursado y superado materias o asignaturas del nivel de educación secundaria en su régimen ordinario o de personas adultas.

Para mayor información acerca del desarrollo, la estructura las pruebas, pruebas anteriores y equivalencias en las exenciones consultar la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/secundaria>

6.3. Bachillerato para Personas Adultas

¿Qué requisitos se necesitan?

A) Podrán acceder a cualquier modalidad de Bachillerato:

- Quienes estén en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria
- Quienes estén en posesión del Título de Técnico, o Técnico Deportivo

B) Podrán acceder al Bachillerato de Artes quienes esté en posesión del Título de Técnico en Artes Plásticas y Diseño. Y tengan, al menos dieciocho años o cumplan esa edad en el año natural en que comienza el curso.

C) Excepcionalmente, podrán cursar estas enseñanzas, los mayores de 16 años o que cumplan esa edad en el año natural en que comienza el curso escolar y que acrediten algunas de las siguientes situaciones:

- Desarrollar una actividad por cuenta propia o ajena que no les permita acudir a centros educativos en régimen ordinario.
- Ser deportista de alto rendimiento.
- Encontrarse en situación personal extraordinaria de enfermedad o discapacidad o cualquier otra situación de carácter excepcional que le impida cursar las enseñanzas en régimen ordinario.

¿Qué modalidades existen?

El Bachillerato para personas adultas se impartirá en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia.

El alumnado podrá solicitar el cambio de modalidad de enseñanza, en una o varias materias durante el período de solicitud de admisión para el siguiente curso escolar.

- Modalidad Presencial: Se basa en la asistencia regular y el seguimiento directo del alumnado en cada una de las materias. Se podrá organizar por curso completo a lo largo de dos cursos académicos o por bloques de materias en tres cursos académicos.
- Modalidad Semipresencial: La enseñanza se llevará a cabo mediante la combinación de períodos o sesiones lectivas de carácter presencial y otras actividades de seguimiento del alumnado que tendrán carácter no presencial. El seguimiento de estas actividades de carácter no presencial se llevará a cabo mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación a través de una plataforma educativa virtual.
- Modalidad a Distancia: Se basa en la ausencia del alumnado del centro educativo, salvo para realizar las pruebas de evaluación, que tendrán carácter presencial.

¿Cómo y cuándo es la inscripción?

- El alumnado podrá matricularse del curso completo o de forma parcial por materias, hasta un máximo de doce por curso académico en cualquiera de las modalidades.
- En la modalidad presencial el alumnado podrá optar por la matrícula en bloques de materias.
- El alumnado podrá matricularse de una o varias materias en la modalidad presencial y otra u otras en la modalidad semipresencial, siempre que todas ellas se oferten en un mismo centro. Además, podrá cursar una o varias materias en la modalidad a distancia, aunque éstas se oferten en otro centro educativo.
- No se podrá anular matrícula.
- Las personas interesadas en cursar estas enseñanzas presentarán una única solicitud de admisión y matrícula en un solo centro educativo.
- El plazo de presentación de solicitudes de admisión será el comprendido entre el 1 y 15 de Junio de cada año y el plazo de matriculación será el comprendido entre el 1 y el 10 de Julio del mismo.
- En las enseñanzas de Bachillerato, de formación profesional y profesionales de artes plásticas y diseño no será posible estar matriculado en un mismo año académico en más de una de ellas, salvo en el caso de Bachillerato y ciclos formativos de formación profesional, que podrán cursarse simultáneamente siempre que el alumno/a le quede por superar para la obtención de unos de los dos títulos un número igual o inferior a tres materias o módulos y curse alguna de dichas enseñanzas en régimen de Educación de personas adultas.

¿Qué titulación se obtiene?

El alumnado que curse satisfactoriamente el bachillerato en cualquiera de sus modalidades recibirá el título de Bachiller. Para obtener el título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos del bachillerato.

6.4. Pruebas libres para obtención del Título de Bachiller para mayores de 20 años

¿Qué requisitos se necesitan?

Podrán participar en estas pruebas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser mayor de veinte años o cumplir esa edad dentro del año natural en que se celebren las mismas.
- No estar en posesión del título de Bachiller o equivalente, cursado u obtenido por cualquier modalidad o vía.
- No se podrá participar en aquellas pruebas específicas cuyas materias hayan sido superadas con anterioridad por cualquiera de los procedimientos establecidos o enseñanzas equivalentes.

¿Cuáles son las convocatorias y plazos de inscripción?

Para la convocatoria de abril de 2015, el plazo de presentación de solicitudes será el comprendido entre el día 30 de enero y 16 de febrero, ambos incluidos.

Para este curso 2015 la celebración de las pruebas son en dos sesiones: 11 y 18 de abril.

¿Cómo se realiza la inscripción a las pruebas?

Las personas interesadas en realizarlas presentarán una única solicitud en la que especificarán la modalidad, y en su caso vía, elegida y, dentro de esta, en cada bloque, las pruebas en las que se desea inscribir para esa convocatoria.

En el caso de las materias mencionadas en el Anexo I de la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, realizarán el ejercicio correspondiente a la agrupación de materias cuando no se tenga superada ninguna de las materias correspondientes de primero o segundo curso.

La solicitud se presentará preferentemente en el centro docente elegido para realizar las pruebas. También se podrá formular la solicitud de forma electrónica. A dicha solicitud se adjuntará la documentación oficial acreditativa de la edad, declaración expresa conforme al Anexo III de la orden y certificación oficial acreditativa de materias aprobadas para aquellas personas que hayan cursado estudios de bachillerato o equivalentes con evaluación positiva en materias con objeto de exenciones oportunas.

¿Qué contenidos tienen las pruebas?

Se organizarán de forma diferenciada según las distintas modalidades o vías de Bachillerato organizándose en:

- Bloque de pruebas correspondientes a materias comunes.
- Bloque de pruebas correspondientes a materias de modalidad.
- Bloque de pruebas correspondientes a materias optativas.

Las materias de 1º y 2º de Bachillerato con idéntica denominación, contenidos progresivos o relacionados, serán englobadas, dentro de cada bloque, en un solo ejercicio (ver Anexo I de la Orden de 26 de agosto de 2010, por la que se regulan las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años. De estas materias las personas que tengan superada la materia correspondiente a primer curso sólo realizarán una prueba que versará sobre el contenido curricular del segundo curso, excepto en los casos de Filosofía y Ciudadanía e Historia de la Filosofía, así como de Economía y Economía aplicada a la empresa, en las que los solicitantes sólo realizarán el ejercicio correspondiente a la materia de primer o segundo curso de bachillerato no superada.

El resto de las materias de bachillerato de cada modalidad o vía serán evaluadas, dentro de cada bloque, mediante pruebas individualizadas.

El referente curricular para las materias objeto de examen será el correspondiente al currículo de Bachillerato en Andalucía.

La estructura general de las pruebas se establece en el **Anexo II** de la orden.

¿Qué exenciones existen?

Serán reconocidas como superadas las materias de bachillerato cursadas con anterioridad o sus equivalentes con calificación positiva, según el Anexo V de la Orden de 29 de septiembre de 2008, por la que se regulan las enseñanzas de bachillerato para personas adultas.

Las materias superadas en pruebas para la obtención del título de Bachiller para mayores de veinte años de convocatorias anteriores.

Se podrá aportar para su reconocimiento una séptima materia de modalidad para exención por una materia optativa siempre que se acredite haber superado seis materias de la modalidad por la que se optó para acceder a la titulación.

Para mayor información acerca del desarrollo, la estructura las pruebas, pruebas anteriores y equivalencias en las exenciones consultar la dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/bachillerato>

6.5. Enseñanzas de Idiomas

¿Qué son?

Las enseñanzas de idiomas de régimen especial tienen como objeto capacitar al alumnado para el uso adecuado de los diferentes idiomas, fuera de las etapas ordinarias del sistema educativo.

¿Cómo se organizan?

Se organizan en los siguientes niveles:

- Básico: son dos cursos académicos y tendrá como referencia el nivel A2 del Consejo de Europa.
- Intermedio: un curso académico y tendrá como referencia el nivel B1 del Consejo de Europa.
- Avanzado: son dos cursos académicos y tendrá como referencia el nivel B2 del Consejo de Europa.

¿Qué modalidades existen?

Estas enseñanzas se podrán impartir en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia. Asimismo el alumnado podrá cursar estos estudios en régimen de enseñanza oficial o de enseñanza libre.

¿Cómo se accede?

- Será requisito imprescindible tener dieciséis años cumplidos en el año en que se comiencen los estudios. También podrán acceder los mayores de catorce años para seguir las enseñanzas de un idioma distinto del cursado en la Educación Secundaria Obligatoria.
- El certificado acreditativo de haber superado el nivel básico permitirá el acceso a las enseñanzas del nivel intermedio del idioma correspondiente. Asimismo, el certificado acreditativo de haber superado el nivel intermedio permitirá el acceso a las enseñanzas del nivel avanzado del idioma correspondiente.
- El título de Bachiller habilitará para acceder directamente a los estudios del idioma de nivel intermedio de la primera lengua extranjera cursada en el Bachillerato.
- El alumno o alumna que acredite el dominio de competencias suficientes en un idioma podrá incorporarse a cualquier curso de los niveles básico, intermedio y avanzado. No obstante, la adscripción directa del alumnado a un curso determinado, a través de estos procedimientos, no supondrá el reconocimiento de haber superado los cursos anteriores, ni la obtención de los certificados de nivel correspondientes, que sólo podrán obtener una vez que supere los cursos del nivel al que se haya incorporado el alumno o alumna.

¿Qué certificaciones se obtienen y qué son las pruebas unificadas de certificación (PUC)?

- Certificación del nivel básico:

Se obtendrá el mismo si el alumnado supera el último curso.

Las Escuelas Oficiales de Idiomas podrán organizar pruebas anuales para la obtención de este certificado para el alumnado que no haya cursado este nivel en régimen de enseñanza oficial.

- Certificación de los niveles intermedio y avanzado: A la finalización del nivel intermedio (B1) y del nivel avanzado (B2), tendrán lugar unas pruebas terminales específicas de certificación para la obtención de los certificados correspondientes a dichos niveles por parte del alumnado que cursa las enseñanzas de idiomas en el régimen de enseñanza oficial. En dichos cursos, la calificación final vendrá dada por el resultado obtenido en las citadas pruebas. Asimismo, podrá inscribirse en dichas pruebas, en el régimen de enseñanza libre, el alumnado que no curse las enseñanzas en el régimen de enseñanza oficial. La matrícula se formaliza directamente, sin necesidad de solicitar admisión, del 1 al 15 de abril de cada año, y permite realizar la prueba en la convocatoria de junio y en la de septiembre.

- Certificaciones parciales por destrezas: Al alumnado que no obtenga el certificado del nivel básico, del nivel intermedio o del nivel avanzado se le podrá expedir, a petición del mismo, una certificación académica de haber alcanzado el dominio requerido en algunas de las destrezas que las pruebas correspondientes evalúen.

¿Qué es el That's English!?

El Programa That's English! es producto del convenio del Ministerio de Educación y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Junta de Andalucía para la enseñanza del inglés mediante un curso de autoaprendizaje con seguimiento presencial voluntario. Las enseñanzas que se imparten son las correspondientes a los Niveles Básico (A2) e Intermedio (B1) del idioma inglés de Escuelas Oficiales de Idiomas (EE.OO.II), con las oportunas adaptaciones curriculares.

Más información en las siguientes direcciones:

That's English!: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/thats-english>

Prueba Unificada de Certificación (PUC): <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente/prueba-unificada-de-certificacion>

7. Enseñanzas de Régimen Especial

7.1. Enseñanzas Artísticas

¿Qué son?

Tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar la cualificación de los futuros profesionales de la música, la danza, el arte dramático, las artes plásticas y el diseño.

7.1.1. Enseñanzas Elementales de Música y Danza

¿Qué se estudia y cómo se estructura?

Tienen como finalidad proporcionar al alumnado una formación artística de calidad y garantizar el conocimiento básico de la música y la danza.

Se organizan siguiendo un doble modelo:

- Enseñanzas básicas: Se desarrollarán en dos ciclos de dos cursos de duración cada uno (4 cursos), y están especialmente pensadas para niños y niñas en edad escolar. Se podrá acceder al primer curso de estas enseñanzas con 8 años de edad como mínimo o si se cumplen éstos en el año natural en el que se inicie el curso y además superar una prueba de aptitud. También se podrá acceder a cualquier otro curso sin haber comenzado por el primero siempre que se supere una prueba de acceso. La superación de las enseñanzas básicas dará derecho a la obtención del Título Elemental correspondiente en Música o Danza.

- Enseñanzas de iniciación: Se organizarán en cursos o ciclos de duración y estructura variable y van dirigidas a todas las personas sin distinción de edad o preparación previa. Al término de las mismas se expedirá credencial o diploma de los estudios o niveles cursados y del aprovechamiento obtenido.

7.1.2. Enseñanzas Profesionales de Música y Danza

¿Cómo se organizan?

Enseñanzas Profesionales de Danza: Se organizarán en un grado de seis cursos de duración. Las especialidades son: Baile flamenco, Danza clásica, Danza contemporánea y Danza española. Para acceder al primer curso será preciso superar una prueba específica de acceso. Asimismo se podrá acceder a cada curso sin haber cursado los anteriores a través de una prueba. La superación de estas enseñanzas conllevará la obtención del Título Profesional de Danza en la especialidad cursada. El alumnado que finalice estas enseñanzas obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el mismo en la modalidad de artes en su vía de música y danza. Asimismo se podrá simultanear las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria y se establecerán convalidaciones entre asignaturas optativas de estas enseñanzas con asignaturas optativas de ESO y de Bachillerato.

Enseñanzas Profesionales de Música: Se organizarán en un grado de seis cursos de duración. Las especialidades reguladas son 25, a saber: arpa, cante flamenco, canto, clarinete, clave, contrabajo, fagot, flauta traversa, flauta de pico, guitarra, guitarra flamenca, instrumentos de cuerda pulsada del renacimiento y barroco, oboe, órgano, percusión, piano, saxofón, trombón, trompa, trompeta, tuba, viola, viola de gamba, violín y violoncello. Para acceder al primer curso será preciso superar una prueba específica de acceso. Asimismo se podrá acceder a cada curso sin haber cursado los anteriores a través de una prueba. La superación de estas enseñanzas conllevará la obtención del Título Profesional de Música en la especialidad cursada. El alumnado que finalice estas enseñanzas obtendrá el título de Bachiller si supera las materias comunes del Bachillerato, aunque no haya realizado el mismo en la modalidad de artes en su vía de música y danza. Asimismo se podrá simultanear las enseñanzas artísticas profesionales y la educación secundaria y se establecerán convalidaciones entre asignaturas optativas de estas enseñanzas con asignaturas optativas de ESO y de Bachillerato.

7.1.3. Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño

¿Cómo se organizan?

Enseñanzas Profesionales de Artes Plásticas y Diseño: Se organizarán en ciclos de grado medio y grado superior agrupados en familias profesionales artísticas y que conducirán a la obtención de los títulos de Técnico y de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

¿Cómo se accede al grado medio de estas enseñanzas?

1. Para acceder a estas enseñanzas con requisitos académicos:

a) Para acceder al grado medio será necesario estar en posesión del título de Graduado en ESO o título declarado equivalente.

b) También se podrá acceder si se reúne alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Técnico de Artes Plásticas y Diseño.

- Haber superado en las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos el tercer curso de enseñanzas comunes del plan de estudios establecido por el Decreto 2127/1963 o el segundo curso del plan experimental previsto en el Real Decreto 799/1984 y en el Real Decreto 942/1986.

- Estar en posesión del título de Técnico Auxiliar o de Técnico, de las enseñanzas de formación profesional.

- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos a alguno de los anteriores.

c) Además de los requisitos académicos se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios.

Estarán exentos de realizar la prueba específica:

- Quienes estén en posesión de un título de Técnico o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar.

- Quienes hayan superado los cursos comunes de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de los planes de estudios establecidos por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, los establecidos con carácter experimental al amparo del Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, sobre regulación de experiencias en centros de Enseñanzas Artísticas, así como por el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo, por el que se establecen normas generales para la realización de experimentaciones educativas en centros docentes.

- También estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso a los grados medio quienes, estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder.

2. Asimismo se podrá acceder a estas enseñanzas sin requisitos académicos:

- Para acceder al grado medio, superar una prueba de acceso y tener como mínimo 17 años cumplidos en el año de realización de la prueba.

- Las pruebas de acceso constarán de dos partes:

a) La parte general, que para el grado medio versará sobre las capacidades básicas de la ESO y para el grado superior versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del bachillerato.

b) La parte específica que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso quienes acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder. Asimismo quedarán exentos de la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

¿Cómo se accede al grado superior de estas enseñanzas?

1. Para acceder a estas enseñanzas con requisitos académicos:

a) Para acceder al grado superior será necesario estar en posesión del título de Bachiller, o título declarado equivalente.

b) También se podrá acceder si se reúne alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.

- Estar en posesión del título de Graduado en Artes Aplicadas y Oficios Artísticos correspondientes al plan de estudios establecido por el Decreto 2127/1963, de 24 de julio, o el segundo curso del plan experimental, según lo previsto en el Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo, y en el Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo.

- Estar en posesión del título de Técnico Especialista o de Técnico Superior, de las enseñanzas de Formación Profesional.

- Haber superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos a alguno de los anteriores.

- Estar en posesión de una titulación universitaria o equivalente.

c) Además de los requisitos académicos se deberá superar una prueba específica que permita demostrar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios.

Estarán exentos de realizar la prueba específica:

- Quiénes estén en posesión de cualquier título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño de una familia profesional relacionada con las enseñanzas que se deseen cursar o título declarado equivalente.
- Asimismo estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso a los grados medio y superior quienes se encuentren en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Título de Bachiller, modalidad de artes, o de Bachillerato artístico experimental, Título superior de Artes Plásticas y título superior de Diseño, en sus diferentes especialidades, o títulos declarados equivalentes, Título superior de Conservación y Restauración de Bienes Culturales, en sus diferentes especialidades, Licenciatura en Bellas Artes, Arquitectura, Ingeniería Técnica en Diseño Industrial.
- También estarán exentos de realizar esta prueba específica de acceso a los grados medio y superior quienes, estando en posesión de los requisitos académicos de acceso, acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder.

2. Asimismo se podrá acceder a estas enseñanzas sin requisitos académicos:

- Para acceder al grado superior, superar una prueba de acceso y tener como mínimo 19 años cumplidos en el año de realización de la prueba, o 18 años, si se acredita estar en posesión de cualquier título de Técnico de una familia profesional relacionada con las enseñanzas a las que se desea acceder.
- Las pruebas de acceso constarán de dos partes:
 - a) La parte general, que para el grado medio versará sobre las capacidades básicas de la ESO y para el grado superior versará sobre los conocimientos y capacidades básicas de las materias comunes del bachillerato.
 - b) La parte específica que permitirá valorar las aptitudes y los conocimientos artísticos necesarios para cursar con aprovechamiento las enseñanzas correspondientes.

Estarán exentos de la realización de la parte específica de la prueba de acceso quienes acrediten tener experiencia laboral de al menos un año, relacionada directamente con las competencias profesionales del ciclo formativo de grado medio o de grado superior al que se quiere acceder. Asimismo quedarán exentos de la parte general de la prueba quienes hayan superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

7.2. Enseñanzas Artísticas Superiores

¿Qué son?

Las enseñanzas artísticas superiores son consideradas como enseñanzas de Grado.

Tienen como finalidad la obtención de una formación general, en una o varias disciplinas, y una formación orientada a la preparación para el ejercicio de actividades de carácter profesional.

¿Qué titulaciones se obtienen?

La superación de estas enseñanzas dará lugar a la obtención del título de Graduado o Graduada en enseñanzas artísticas. Dichos títulos son:

- Graduado o Graduada en Música, especialidades de Composición, Dirección, Interpretación, Musicología, Pedagogía, Producción y gestión y Sonología.
- Graduado o Graduada en Danza, especialidades de Coreografía e interpretación y Pedagogía de la danza.
- Graduado o Graduada en Arte Dramático, especialidades de Dirección escénica y dramaturgia, Escenografía e Interpretación.
- Graduado o Graduada Conservación y Restauración de Bienes Culturales, especialidades de Bienes arqueológicos, Documento gráfico, Escultura, Mobiliario, Pintura y Textiles.
- Graduado o Graduada en Diseño, especialidades en Diseño Gráfico, Producto, Interiores y Moda.
- Graduado o Graduada en Artes Plásticas, especialidades de Cerámica y Vidrio.

¿Cómo se accede?

Para acceder a las enseñanzas artísticas superiores se requerirá estar en posesión del título de bachiller o haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años, así como la superación de las correspondientes pruebas específicas. Para los mayores de diecinueve años de edad que no cumplen los requisitos las Administraciones educativas regularán y organizarán una prueba que acredite que el aspirante posee la madurez en relación con los objetivos del bachillerato y los conocimientos, habilidades y aptitudes necesarios para cursar con aprovechamiento las correspondientes enseñanzas. La superación de dicha prueba tendrá validez permanente para el acceso a las enseñanzas artísticas superiores en todo el Estado.

Podrán acceder directamente a las enseñanzas artísticas de grado en Artes Plásticas, Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales sin necesidad de realizar la prueba específica de acceso, quienes estén en posesión del Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño, en el porcentaje que las Administraciones educativas determinen.

7.4. Enseñanzas Deportivas

¿Qué son?

Las enseñanzas deportivas tienen como finalidad preparar a los alumnos y las alumnas para la actividad profesional en el sistema deportivo en relación con una modalidad o especialidad deportiva, y facilitar la adaptación de los técnicos formados a la evolución del mundo laboral y deportivo y a la ciudadanía.

¿Cómo se estructuran?

Se estructurarán en dos grados tomando como base las modalidades deportivas y, en su caso, sus especialidades, a saber:

- Grado Medio: organizado en dos ciclos, ciclo inicial de grado medio y ciclo final de grado medio, que formarán parte de la educación secundaria postobligatoria. La duración mínima será de 1.000 horas, de las que al menos 400 corresponderán al ciclo inicial.
- Grado Superior, que se organizará en un único ciclo de grado superior que formará parte de la educación superior. La duración mínima será de 750 horas.

¿Cómo se accede?

a) Los requisitos generales son:

- Para el ciclo inicial de grado medio será necesario tener el título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos.
- Para el ciclo final de grado medio será necesario haber superado el ciclo inicial de grado medio en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.
- Para el ciclo de grado superior será necesario tener el título de Bachiller o equivalente a efectos académicos, así como el título de Técnico deportivo en la correspondiente modalidad o especialidad deportiva.

b) Además de los requisitos generales establecidos se podrá requerir la superación de una prueba de carácter específico. El requisito de la prueba específica no se exigirá a los deportistas de rendimiento de esa modalidad o especialidad deportiva (que participen en competiciones nacionales e internacionales).

Para los alumnos que no tengan el título de la ESO ni de Bachillerato, se ofrece la posibilidad de acceder mediante la superación de una prueba de madurez, siempre que tengan cumplidos los 17 años para el caso del grado medio y los 19 años para el grado superior.

¿Qué titulaciones se obtienen?

- La superación de los ciclos inicial y final de enseñanza deportiva dará lugar a la obtención del título de Técnico Deportivo que corresponda.
- El alumnado que recupere el ciclo inicial del grado medio recibirá un certificado académico oficial, que permite continuar estudios en el ciclo final del grado medio de la misma modalidad o especialidad deportiva.
- El título de Técnico deportivo permitirá el acceso a cualquiera de las modalidades de bachillerato.
- La superación de un ciclo superior de enseñanza deportiva dará lugar a la obtención del título de Técnico Deportivo superior que corresponda.
- El título de Técnico deportivo superior dará derecho al acceso directo a los estudios universitarios.

Para más información sobre las enseñanzas deportivas: <http://www.juntadeandalucia.es/temas/estudiar/otras/deportes.html>

8. Los Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral (PTVAL)

¿Qué son?

La función esencial de esta enseñanza será la promoción del máximo grado de desarrollo y la preparación de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales para que puedan acceder y participar de forma activa en situaciones y actividades sociales que faciliten su transición a otros contextos de desarrollo y socialización.

¿A quiénes van destinados?

Está dirigido a los jóvenes que hayan finalizado la formación básica de carácter obligatorio en un aula o en un centro específico de educación especial con adaptaciones muy significativas del currículo. Al finalizar el periodo de formación básica de carácter obligatorio, el equipo educativo decidirá, en función de las capacidades, habilidades y destrezas alcanzadas por el alumno/a, qué tipo de programa ha de cursar para lograr los objetivos del periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral.

¿Qué duración tienen?

Tendrán una duración máxima de cuatro cursos, pudiendo comenzar el primer curso en el año natural en el que cumpla los 16 años de edad y prolongarse hasta los 20 años de edad.

¿Dónde se imparten los programas?

Se podrán impartir en centros específicos de educación especial, en institutos de educación secundaria y en centros privados con los que se haya formalizado el correspondiente concurso educativo, que sean autorizados para ello por la Consejería de Educación. También podrán ser impartidos por entidades sin ánimo de lucro de acuerdo con lo que a estos efectos determine la Consejería de Educación.

¿Cómo es la estructura?

Se organizan en un solo ciclo formado por dos cursos. En cada curso se podrá permanecer un año más.

Se impartirán durante 25 horas semanales. El currículo se estructura en ámbitos de experiencia:

- El ámbito de la autonomía personal en la vida diaria, entre 7 y 10 horas
- El ámbito de la integración social y comunitaria, entre 6 y 8 horas
- El ámbito de las habilidades y destrezas laborales, entre 7 y 10 horas

¿Quién imparte los programas?

Impartidas por maestros/as con la especialidad de educación especial o de pedagogía terapéutica y por profesores/as técnicos de formación profesional o profesionales expertos del área de empleo correspondiente al perfil del programa .

¿Cómo es la evaluación?

Trimestralmente, el tutor/a de cada grupo informará a los representantes legales del alumno/a sobre la evolución de su proceso de aprendizaje, aportándoles valoraciones cualitativas del mismo.

Al finalizar el programa, cada alumno/a recibirá un certificado acreditativo: Para los Programas de Formación para la Transición a la Vida Adulta y Laboral la certificación se ajustará al modelo del Anexo I de la Orden de 19 de septiembre de 2002, regula el periodo de formación para la transición a la vida adulta y laboral, destinado a los jóvenes con necesidades educativas especiales, en el ámbito de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El certificado se acompañará de un informe elaborado por el profesorado que ha impartido el programa.

9. Para profundizar más en la información...

Sitios oficiales

Consejería de Educación: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion>
 Delegación Territorial de Educación en Granada: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/delegacion-granada>
 Buscador de Centros Educativos: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/vscripts/centros/index.asp>
 Portal de Inspección Educativa de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/inspeccion>
 Portal de Formación Profesional de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/formacionprofesional>
 Portal Educación Permanente: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/educacion-permanente>
 Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/ieda/>
 Portal de becas y ayudas: <http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/becas-y-ayudas>
 Portal de formación profesional para el empleo:
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/formacion-profesional-empleo>
 Portal de acreditación de competencias:
<http://www.juntadeandalucia.es/educacion/webportal/web/iacp/acreditacion-competencia>
 Distrito Único Andaluz-Oferta de grados: http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/sguit/g_catalogo_top.php
 Distrito Único Andaluz-Notas de corte:
http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionciencia/sguit/g_not_cor_anteriores_top.php
 Portal de Formación Profesional del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte: <http://www.todofp.es>
 Servicio de alumnos de la Universidad de Granada: http://serviciodealumnos.ugr.es/pages/informacion_general

Herramientas 2.0 para la Orientación Educativa

Blog del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Granada:

<https://equipotecnicoorientaciongranada.wordpress.com>

Twitter del Equipo Técnico Provincial para la Orientación Educativa y Profesional de Granada: @EquipoTcnico

Symbaloo de Orientación Académica y Profesional de Granada: <http://www.symbaloo.com/mix/orientaciongranada-aovp>

Symbaloo de Acción Tutorial de Granada: <http://www.symbaloo.com/home/mix/recursosaccintutorial>

Relación de blog de orientación destacados a diciembre de 2014 vía [blog orientapas](#):

<http://orientaguia.wordpress.com/>
<http://entrepasillosaulas.blogspot.com.es>
<http://orientafer.blogspot.com.es/>
<http://orientacioncondeса.blogspot.com.es/>
<http://tutoriasdeliesfrios.blogspot.com.es/>
<http://elorientablog.blogspot.com.es/>
<http://monicadizorienta.blogspot.com.es/>
<http://orientaguadalpin.blogspot.com.es/>
<http://orientacioneducativaytutoria.blogspot.com.es/>
<http://silvinaorienta.blogspot.com.es/>
<http://buscatucamino.com/blog/>
<http://orientaponiente.blogspot.com.es/>
<http://rincones.educarex.es/diversidad/>
<http://orientandoqueesgerudio.wordpress.com/>
<http://orientacascales.wordpress.com/>
<http://dejaqueteorientate.wordpress.com/>
<http://orientacion.blogia.com/>
<http://orientacionmachado.wordpress.com/>
<http://orientateenperillo.blogspot.com.es/>
<http://blog.educastur.es/orientados/>
<http://elorientadordelbartolo.blogia.com/>
<http://queduquequeducuando.blogspot.com.es>

Relación de web de orientación destacadas a diciembre de 2014 vía [blog orientapas](#):

<http://familiaycole.com/>
<http://www.orientagarciabernalt.com/>
<http://www.educaweb.com/>
<https://sites.google.com/site/webdeorientacionmariamoliner/>
<http://www.educarueca.org/>
<http://www.ambezar.com/>
<http://orientacionconchamendez.wikispaces.com/>
<https://sites.google.com/site/tallerid11>
<https://sites.google.com/site/eoepespecificotgdcc/>
<https://sites.google.com/site/ciberconvive/>
<http://www.tfp20.es/>
<http://www.asosgra.org>
<http://apoclam.org/>